

**EVALUACIÓN AMBIENTAL ESTRATÉGICA DEL PLAN GENERAL DE
ORDENACIÓN URBANA DE ORIO.**

SOLICITUD DE INICIO / DOCUMENTO DE INICIO

Diciembre 2017

ÍNDICE.

- I.- Objeto de este documento.
- II.- Antecedentes.
- III.- Formulario del Anexo V del Decreto 211/2012.
- IV.- Relación de administraciones públicas y público interesado.
- V.- Documentación adjunta.

ANEXO

Se adjunta el Anexo V del Decreto 211/2012

I.- OBJETO DE ESTE DOCUMENTO.

Mediante resolución de 24 de julio de 2013, el Ayuntamiento de Orio acordó proceder a la elaboración y tramitación del nuevo Plan General de Ordenación Urbana de Orio.

Cumpliendo con su cometido, ese deberá determinar las propuestas urbanísticas adecuadas para dar respuesta a las demandas y necesidades de Orio y de sus vecinos en el horizonte aproximado de 8 años, en lo referente a, entre otras, las distintas cuestiones urbanísticas propias del mismo.

De conformidad con lo establecido en las disposiciones vigentes en la materia (Ley 21/2013, de 9 de diciembre, de evaluación ambiental; Decreto de 16 de octubre de 2012, por el que se regula el procedimiento de evaluación ambiental estratégica de planes y programas), dicho Plan ha de ser objeto de la correspondiente evaluación ambiental estratégica.

Y en atención a lo establecido en los artículos 18 de la Ley y 8 del Decreto, dicha evaluación ambiental ha de ser iniciada mediante la correspondiente solicitud de inicio o documento de inicio.

Elaborado en ese contexto y en relación con dicho Plan General, la formulación de esa solicitud de inicio constituye el objeto de este documento.

II.- ANTECEDENTES.

El 21 de julio de 2015 el Ayuntamiento de Orio remitió a la Dirección General de Medio Ambiente de la Diputación Foral de Gipuzkoa una solicitud de inicio de la evaluación ambiental estratégica del referido nuevo Plan General de Orio.

Con posterioridad, dicha Dirección General de Medio Ambiente emitió el *documento de alcance* de la referida evaluación y lo remitió al Ayuntamiento de Orio (16 de noviembre de 2015). Más adelante (enero de 2016), ese mismo Departamento envió al Ayuntamiento un informe de URA asociado a dicho documento de alcance.

En este momento y mediante este documento se reitera la solicitud de inicio dado que, desde la emisión del citado *documento de alcance*, han transcurrido dos años; es decir, se han superado los 15 meses previstos en el artículo "17.3" de la Ley 21/2013, de 9 de diciembre, de evaluación ambiental..

III.- FORMULARIO DEL ANEXO V DEL DECRETO 211/2012.

Se incluye dicho formulario como Anexo de este documento.

IV.- RELACIÓN DE ADMINISTRACIONES PÚBLICAS Y PÚBLICO INTERESADO.

Dicha relación está conformada por, entre otras, las siguientes entidades:

- * Dirección de Patrimonio Cultural del Departamento de Educación, Política Lingüística y Cultura del Gobierno Vasco.
- * Dirección de Atención de Emergencias y Meteorología del Departamento de Seguridad del Gobierno Vasco.
- * Departamento de Medio Ambiente y Política Territorial del Gobierno Vasco.
 - Dirección de Medio Natural y Planificación Ambiental.
 - Dirección de Planificación Territorial y Urbanismo.
- * Dirección de Salud Pública y Adicciones del Departamento de Salud del Gobierno Vasco.
- * URA. Agencia Vasca del Agua.
- * Ihobe. Sociedad Pública de Gestión Ambiental.
- * Dirección General de Cultura de la Diputación Foral de Gipuzkoa.
- * Departamento de Movilidad e Infraestructuras Viarias de la Diputación Foral de Gipuzkoa.
- * Departamento de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio de la Diputación Foral de Gipuzkoa.
- * Demarcación de Costas del País Vasco.
- * Ekologistak Martxan.
- * Haritzalde Naturzaleen Elkartea.
- * Eguzki.
- * Kalapie.
- * Errio natur taldea
- * Topagune berdea
- * Talai mendi mendi elkarte
- * Arrantzaleen kofradia
- * Orioko herri ikastola eta Zaragueta herri eskola.

V.- DOCUMENTACIÓN ADJUNTA.

Se adjunta el Avance de la revisión del Plan General de Ordenación Urbana, elaborado en setiembre de 2014.

ANEXO
FORMULARIO DEL ANEXO V DEL DECRETO 211/2012.

ANEXO V
SOLICITUD DE EVALUACIÓN AMBIENTAL ESTRATÉGICA DE LA
REVISIÓN DEL PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN URBANA DE ORIO

I.- INTRODUCCIÓN Y ANTECEDENTES.

I.1.- DATOS GENERALES DEL PLAN O PROGRAMA PREVISTO.

*** Título y objeto del plan o programa.**

Título

PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN URBANA DE ORIO

Objeto

Determinar la ordenación urbanística del conjunto del término municipal de Orio, partiendo del análisis y el diagnóstico de la situación actual, y dando respuesta a las necesidades y demandas urbanísticas del municipio y sus vecinos a lo largo del horizonte de vigencia del Plan (unos ocho años contados desde su aprobación definitiva).

Tipo de trámites

- Formulación.
- REVISIÓN.**
- Revisión Parcial.
- Modificación.

Tipo de instrumento.

- Directrices de Ordenación Territorial (DOT)
- Plan Territorial Sectorial (PTS).
- Plan Territorial Parcial (PTP).
- Plan Sectorial.
- Programa Sectorial.
- PGOU >7.000 habitantes.
- PGOU <7.000 HABITANTES.**
- Plan de Compatibilización.
- Plan de Sectorización.
- Plan Parcial.
- Plan Especial.
- Otros, de carácter estratégico (especificar):
- Otros, con determinaciones georeferenciales (especificar):

Ámbito de ordenación.

- CAPV.
- Territorio Histórico.
 - Araba
 - Bizkaia
 - Gipuzkoa
- Área Funcional (especificar):
- MUNICIPIO: ORIO.**
- Otros (especificar):
 - Submunicipal (especificar):
 - Municipio:
 - Ámbito:
 - Coordenadas UTM (polígono simplificado envolvente):
 - Superficie:

Materias incluidas en la planificación.

- Agricultura.
- Ganadería.
- Silvicultura.
- Acuicultura.
- Pesca.
- Energía.
- Minería.
- Industria.
- Transporte.
- Gestión de residuos.
- Gestión de recursos hídricos.
- Ocupación del Dominio Público Hidráulico o Marítimo Terrestre.
- Telecomunicaciones.
- Turismo.
- Ordenación del territorio.
- URBANISMO.**
- Otros:
 - Biodiversidad.
 - Cambio Climático.
 - Información y participación.
 - Otros (especificar):

* **Justificación de la necesidad y oportunidad del plan o programa.**

La elaboración y tramitación del Plan General responde a la necesidad de dotar a Orio de un instrumento de planeamiento urbanístico general acorde con la legislación vigente (Ley 2/2006 y demás disposiciones vigentes) y adecuado para dar respuesta a las necesidades y demandas presentes y futuras del municipio y de sus vecinos.
Y todo eso, dando respuesta al acuerdo del Ayuntamiento, de 24 de julio de 2013, de proceder a la elaboración y tramitación del nuevo Plan General de Ordenación Urbana.

* **Legitimación de competencias del plan o programa.**

En atención a lo establecido en la legislación vigente (Ley 2/2006...), la elaboración y tramitación del Plan General de Ordenación Urbana de Orio es una tarea, al tiempo que una obligación, propia del Ayuntamiento del municipio. Y eso, sin perjuicio de su sujeción a los informes, etc. de las distintas Administraciones y entidades competentes en las materias afectadas por el Plan (costas, carreteras, aguas telecomunicaciones...), y de su aprobación definitiva por la Diputación Foral de Gipuzkoa.

* **Supuesto legal de sometimiento a evaluación ambiental según el presente Decreto.**

- **Anexo IA de la Ley 3/1998, de 27 de febrero, General de Protección del Medio Ambiente del País Vasco.**

- 1.- Directrices de Ordenación del Territorio.
- 2.- Planes Territoriales Parciales.
- 3.- Planes Territoriales Sectoriales.
- 4.- **PLANES GENERALES DE ORDENACIÓN URBANA.**
- 5.- Planes de Sectorización.
- 6.- Planes de Compatibilización del planeamiento general, Planes Parciales de ordenación urbana y Planes Especiales de ordenación urbana que puedan tener efectos significativos sobre el medio ambiente.
- 7.- Modificaciones de los planes anteriores que puedan tener efectos significativos sobre el medio ambiente.
- 8.- Aquellos otros planes o programas que cumplan los siguientes requisitos:
 - a) Que se elaboren o aprueben por una administración pública.
 - b) Que su elaboración y aprobación venga exigida por una disposición legal o reglamentaria o por acuerdo del Consejo de Ministros o del Consejo de Gobierno de una comunidad autónoma.
 - c) Que puedan tener efectos significativos sobre el medio ambiente.
 - d) Que tengan relación con alguna de las siguientes materias: agricultura, ganadería, silvicultura, acuicultura, pesca, energía, minería, industria, transporte, gestión de residuos, gestión de recursos hídricos, ocupación de los dominios públicos marítimo terrestre o hidráulico, telecomunicaciones, turismo, ordenación del territorio urbano y rural, o del uso del suelo.

Supuestos que determinan la existencia de efectos significativos sobre el medio ambiente y que el plan o programa cumple:

- . Que establezcan el marco para la futura autorización de proyectos legalmente sometidos a evaluación de impacto ambiental.
 - . Cuando, puedan afectar directa o indirectamente de forma apreciable a un espacio de la Red Natura 2000.
 - . Cuando afecten a espacios con algún régimen de protección ambiental derivado de convenios internacionales o disposiciones normativas de carácter general dictadas en aplicación de la legislación básica sobre patrimonio natural y biodiversidad o de la legislación sobre conservación de la naturaleza de la Comunidad Autónoma del País Vasco.
- **A.9.- Planes y programas que cumplan alguno de los requisitos siguientes, cuando se determine que pueden tener efectos significativos sobre el medio ambiente mediante su estudio caso a caso.**
- . Planes y programas que establezcan el uso de zonas de reducido ámbito territorial.
 - . Las modificaciones menores de planes y programas.
 - . Planes y programas en materias distintas a las señaladas en el apartado 8.d).

* **Competencias administrativas concurrentes.**

Órgano promotor.

Ayuntamiento de Orio

Órgano sustantivo o responsable de la aprobación definitiva.

Diputación Foral de Gipuzkoa.

Órgano ambiental

Órgano Ambiental de la Diputación Foral de Gipuzkoa

ANEXO V SOLICITUD DE EVALUACIÓN AMBIENTAL ESTRATÉGICA

Título

PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN URBANA DE ORIO

I.2.- ANTECEDENTES DEL PLAN O PROGRAMA.

Planificación jerárquicamente superior (en su caso).

Instrumento.	Fecha aprobación definitiva del Plan o Programa	Breve descripción y principales determinaciones de su EAE
Directrices de Ordenación Territorial de la CAPV	11 – II – 1997 (actualmente en revisión)	Carece de evaluación ambiental estratégica
Plan Territorial Parcial del área funcional Zarautz-Azpeitia (Urola Costa)	11 – II – 2006	Identificación de las zonas de protección especial: los arroyos de Mendizorrotz; el embalse del arroyo de Sakiola; enclaves de marisma en la ría del Oria; el acantilado costero; la playa de Itsaspe; los ecosistemas climáticos fluviales de aliseda cantábrica, los encinares y los humedales interiores. Identificación de las áreas de interés agrario Identificación de las áreas de interés hidrológico. Identificación de los suelos potencialmente contaminantes
Plan Territorial Sectorial de ordenación de márgenes de ríos-arroyos de la CAPV	22 – XII – 1998 19 – XI – 2013 (modificación)	Determinación de los criterios de protección de los cauces fluviales y sus márgenes, incluidos los de carácter ambiental
Plan Territorial Sectorial Zonas Húmedas	27 – VII – 2004	Identificación de las zonas húmedas de interés de Orio (humedal costero “Ría de Oria – A1G4”); embalse de represa fluvial de “Sariakola (EG11)” y determinación de los criterios de protección, incluidos los de carácter ambiental.
Plan Territorial Sectorial creación pública de suelo para actividades económicas y equipamientos comerciales	21 – XII – 2004 (en revisión en lo referente a los equipamientos comerciales)	Carece de evaluación ambiental estratégica
Plan General Carreteras CAPV	Decreto 250 / 1999	Carece de evaluación ambiental estratégica

Plan Territorial Sectorial protección-ordenación litoral CAPV	13 – III – 2007	Desarrollo de los criterios de protección, incluidos los de carácter ambiental, del dominio público marítimo-terrestre y del litoral establecidos en la legislación vigente en materia de costas. Identificación de las zonas de especial protección (EP) y uso especial (US) existentes en el entorno costero de Orio, y determinación de sus criterios de tratamiento.
Plan Territorial Sectorial de Infraestructuras de Residuos Urbanos de Gipuzkoa.	21 – VII – 2009	Determinación de los criterios generales de carácter ambiental de proyección y ejecución de las infraestructuras de residuos urbanos.
Plan Territorial Sectorial vías ciclistas Gipuzkoa	10 – VII – 2013	Determinación de los criterios generales de carácter ambiental de proyección y ejecución de las vías ciclistas, a complementar en los proyectos específicos a promover en su desarrollo.
Plan Territorial Sectorial Agroforestal.	16 – IX – 2014	Determinación de los criterios generales (incluidos los ambientales) reguladores del tratamiento del suelo no urbanizable del municipio incluidos los relacionados con: su calificación urbanística; la identificación y delimitación de los suelos de alto valor estratégico; etc.

ANEXO V SOLICITUD DE EVALUACIÓN AMBIENTAL ESTRATÉGICA

Título

PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN URBANA DE ORIO

I.3.- TRAMITACIÓN PREVISTA DEL PLAN O PROGRAMA.

* **Descripción de las fases previas a la solicitud del Documento de Referencia.**

Acto administrativo	Fecha		Órgano emisor	Documentación asociada (Ref. normativa)
	Inicio	Final		
Decisión de elaboración del PGOU	Noviembre 2013		Ayuntamiento Orio	Acuerdo Pleno Municipal
Programa de Participación Ciudadana	Julio 2014		Ayuntamiento Orio	Programa de Participación
Elaboración Avance del PGOU	Julio 2014		Ayuntamiento Orio	Documento de Avance
Documento de inicio EAE	Setiembre 2014 / Diciembre 2017		Ayuntamiento Orio	Documento de Inicio
Tramitación – exposición pública Avance PGOU	Diciembre 2014	Abril 2015	Ayuntamiento Orio	
Informe valoración sugerencias presentadas	Mayo 2015			Informe

* **Actos administrativos posteriores a la emisión del Documento de Referencia previstos en la tramitación del plan o programa.**

Acto administrativo	Fecha prevista	Órgano emisor	Documentación asociada (Ref. normativa)
Aprobación inicial PGOU	Setiembre 2018	Ayuntamiento Orio	PGOU, incluido EAE
Exposición pública	Setiembre – Octubre 2018	Ayuntamiento Orio	PGOU, incluido EAE
Informe alegaciones	Noviembre 2018	Ayuntamiento Orio	Informe alegaciones
Aprobación provisional PGOU	Diciembre 2018	Ayuntamiento Orio	PGOU, incluido EAE + Informe alegaciones
Solicitud-emisión Declaración Ambiental Estratégica / Memoria Ambiental	Primer Trimestre 2019	Órgano Ambiental Diputación Foral Gipuzkoa	PGOU, incluido EAE + Informe alegaciones
Informe COTPV	Segundo trimestre 2019	COTPV	PGOU, incluido EAE + Informe alegaciones
Aprobación definitiva PGOU	Tercer trimestre 2019	Diputación Foral Gipuzkoa	PGOU, incluido EAE + Informe alegaciones

* **Descripción de la participación pública durante la tramitación del plan o programa.**

Grado de intervención	Fase de tramitación del plan o programa	Contenido del plan	Plazo de intervención
Información CONSULTA Cooperación	Consultas asociadas al Documento de Inicio	El Avance del PGOU y el Documento de Inicio se elaboran de manera conjunta y coordinada, e incorporan y analizan distintas alternativas de ordenación	Noviembre de 2015 / Primer trimestre de 2018
INFORMACIÓN Consulta Cooperación	Exposición pública del Avance del PGOU	El Avance determina los posibles objetivos y criterios de elaboración del PGOU y determina distintas alternativas de ordenación con el fin de promover un debate en torno a ellas.	Primer trimestre de 2015
INFORMACIÓN Consulta Cooperación	Exposición pública del PGOU inicialmente aprobado	El PGOU determina las propuestas de ordenación urbanística de Orio para su horizonte de vigencia (unos 8 años).	Tercer trimestre de 2018
INFORMACIÓN Consulta Cooperación	Consultas e informes asociados al PGOU inicialmente y a su EAE	Se dan a conocer las propuestas del PGOU inicialmente aprobado, y se promueve un debate en torno a ellas.	Tercer trimestre de 2018
INFORMACIÓN Consulta Cooperación	Exposición y divulgación de las propuestas del PGOU definitivamente aprobado	Su objetivo es el de divulgar y dar a conocer, a la ciudadanía, las propuestas del PGOU tras su aprobación definitiva.	Mediados de 2019

ANEXO V SOLICITUD DE EVALUACIÓN AMBIENTAL ESTRATÉGICA

Título

PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN URBANA DE ORIO

I.4.- INSTRUMENTOS DE DESARROLLO POSTERIOR DEL PLAN O PROGRAMA.

Tipo de instrumento	Descripción sintética	Estado de tramitación	Sometimientto a evaluación ambiental (EAE o EIA)
Plan	Planes Especiales y/o Planes Parciales de determinación de la ordenación pormenorizada de ámbitos urbanos para los que el PGOU no determine esa ordenación. Planes Especiales con otros fines (protección del patrimonio natural, cultural...)	A elaborar, en su caso, en desarrollo del PGOU	A analizar y determinar en cada caso en atención a: las características y condicionantes del ámbito afectado y de los objetivos de los Planes Especiales y Parciales; el contenido y alcance de la evaluación ambiental del PGOU en esos ámbitos y la existencia o no de cuestiones de carácter ambiental en las que profundizarse, evitándose en todo caso la duplicidad y/o reiteración de evaluaciones.
Proyecto	Proyectos de obras de urbanización a promover en desarrollos del PGOU y de los citados Planes Especiales y Parciales	A elaborar, en su caso, en desarrollo del PGOU y de los mencionados Planes Especial y Parciales	A analizar y determinar en cada caso en atención a: las características y condicionantes del ámbito afectado y de los objetivos del proyecto; el contenido y alcance de la evaluación ambiental del PGOU en esos ámbitos y la existencia o no de cuestiones de carácter ambiental en las que profundizarse, evitándose en todo caso la duplicidad y/o reiteración de evaluaciones.

ANEXO V SOLICITUD DE EVALUACIÓN AMBIENTAL ESTRATÉGICA

Título

PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN URBANA DE ORIO

II.- MARCO ADMINISTRATIVO. IDENTIFICACIÓN DE DETERMINACIONES Y OBJETIVOS AMBIENTALES DE REFERENCIA.

II.1.- NORMATIVA TERRITORIAL Y AMBIENTAL APLICABLE.

Temática	Normativa	Objetivos	Criterios de desarrollo	Indicadores
Ordenación territorial y urbana	<p>Ley de Suelo y Urbanismo (Ley 2/2006).</p> <p>Disposiciones promovidas en desarrollo de esa Ley (Decretos 105/2008, 123/2012, etc.).</p> <p>Texto Refundido de la Ley de Suelo (RDL 7/2015).</p> <p>Ley de Vivienda (Ley 3/2015).</p> <p>Etc.</p>	<p>Desarrollo sostenible. Reforma y regeneración urbana.</p> <p>Respuesta a demandas de vivienda, actividades económicas, dotaciones (espacios libres, equipamientos...).</p> <p>Desarrollo e integración de la movilidad sostenible.</p> <p>Ordenación del medio rural a partir de una visión integral y activa del mismo</p>	<p>Regeneración y renovación urbana.</p> <p>Limitación del consumo de nuevos suelos rurales para fines urbanos.</p> <p>Recualificación y optimización del medio urbano, complementada con la inserción en él de espacios libres y equipamientos de calidad.</p> <p>Ordenación de la movilidad y la accesibilidad a partir de premisas y perspectivas sostenibles</p>	<p>Índice de evaluación del incremento o reducción de la superficie urbana en el marco de la superficie total del término municipal.</p> <p>Índice de evaluación del incremento o reducción de la superficie artificializada en el marco de la superficie total del municipio.</p> <p>Índice de evaluación del número de viviendas existentes objeto de rehabilitación.</p> <p>Índice de evaluación del número de viviendas vacías objeto de utilización.</p> <p>Índice de evaluación de la superficie de suelo y techo habilitados para usos dotacionales.</p>

<p>Prevención y control de la contaminación de los suelos.</p>	<p>Ley 4/2015, para la prevención y corrección de la contaminación del suelo</p>	<p>Descontaminación de suelos, previa identificación de los mismos.</p>	<p>Realización de estudios de declaración de la calidad de los suelos para identificar los contaminados.</p> <p>Realización de los trabajos de descontaminación que, en cada caso, sean necesarios, previa y/o simultáneamente a la ejecución de las propuestas urbanísticas</p>	<p>Evaluación del proceso real de realización de los estudios de declaración de la calidad de los suelos y de las actuaciones de descontaminación en el contexto global de la relación de los suelos potencialmente contaminantes del municipio.</p> <p>Evaluación del proceso real de reducción o incremento de la superficie de los suelos contaminados del municipio</p>
<p>Prevención y control de la contaminación acústica.</p>	<p>Ley de ruido de 17-XI-2003 y Decreto 213/2012</p>	<p>Reducción de la contaminación acústica y adecuación de los futuros desarrollos a los criterios establecidos en las disposiciones vigentes.</p>	<p>Delimitación de las zonas acústicas.</p> <p>Determinación de los objetivos acústicos de cada una de las zonas.</p> <p>Determinación de los criterios de intervención relacionados con los futuros desarrollos urbanísticos.</p> <p>Cumplimiento de las previsiones establecidas en las disposiciones vigentes.</p>	<p>Evaluación del proceso y grado de cumplimiento de los objetivos acústicos.</p>
<p>Biodiversidad</p>	<p>Ley 42/2007, de 13 de diciembre, del Patrimonio Natural y de la Biodiversidad. Texto refundido de la Ley de Conservación de la Naturaleza del País Vasco, aprobado mediante Decreto Legislativo 1/2014, de 15 de abril. Ley General de Protección del Medio Ambiente del País Vasco, de 27 de febrero de 1998. Ley 21/2013 de 9 de diciembre de evaluación ambiental. Decreto 211/2012.</p>	<p>Sostenibilidad de los criterios de: protección del medio; tratamiento del término municipal y de sus espacios y elementos; ordenación de los desarrollos urbanos.</p>	<p>Mejora de la calidad ambiental general de Orio.</p> <p>Complementación del PGOU con su evaluación ambiental estratégica.</p>	<p>Determinación de las adecuadas medidas ambientales de carácter preventivo, corrector y/o compensatorio.</p> <p>Elaboración del correspondiente plan de supervisión y determinación de sus medidas de aplicación.</p>

Biodiversidad	<p>Ley de Costas (28-7-1998 // 29-5-2013)</p> <p>Ley de Aguas (23-6-2006)</p>	Protección de los cauces fluviales, del dominio público marítimo-terrestre, del litoral y de todas sus márgenes.	<p>Mejora ambiental de todos esos espacios y elementos.</p> <p>Reconocimiento del valor e interés de todos esos espacios y elementos y de su protagonismo en la calidad general de los medios natural y urbano de Orio</p> <p>Minimización de los riesgos de inundabilidad.</p>	<p>Evaluación del proceso real de protección de esos espacios y elementos.</p> <p>Evaluación del proceso real de reducción o incremento de los riesgos de inundabilidad.</p>
Patrimonio histórico y cultural	Ley 7/1990, de 3 de julio, de Patrimonio Cultural del País Vasco	Identificación y protección de las edificaciones y elementos de valor cultural – patrimonial.	Determinación de los criterios de tratamiento de cada uno de los edificios y elementos de interés cultural-patrimonial afectados, para su correcta protección.	Evaluación del estado de mantenimiento y protección de los edificios y elementos de interés cultural de Orio.
Otros	<p>Ley de promoción de la accesibilidad (4-12-1997).</p> <p>Ley para la igualdad de hombres y mujeres (18-2-2005)</p>	Igualdad de oportunidades	<p>Identificación de los espacios problemáticos desde el punto de vista de la accesibilidad, seguridad, etc.</p> <p>Determinación de las propuestas del PGOU (regeneración y reurbanización urbanas; recalificación de espacios públicos; movilidad y accesibilidad; ordenación de nuevos desarrollos; etc.) en las debidas condiciones de respuestas a los objetivos de accesibilidad, seguridad, etc.</p>	Evaluación del proceso de reducción o incremento de los espacios y entornos públicos afectados por problemas de accesibilidad, seguridad, etc.

ANEXO V SOLICITUD DE EVALUACIÓN AMBIENTAL ESTRATÉGICA

Título

PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN URBANA DE ORIO

II.2.- ESTRATEGIAS Y PLANES RELACIONADOS CON EL PLAN O PROGRAMA, POR RANGO SUPERIOR, POR ÁMBITO ORDENADO O MATERIA PLANIFICADA, INCLUYENDO SUS DOCUMENTOS DE EVALUACIÓN AMBIENTAL.

Instrumentos	Situación administrativa	Resumen de sus principales determinaciones y de las de sus Evaluaciones Ambientales
Directrices de Ordenación Territorial de la CAPV	Aprobadas definitivamente (11-2-1997). Actualmente en revisión	Carecen de evaluación ambiental estratégica
Plan Territorial Parcial del área funcional de Zarautz-Azpeitia (Urola Costa)	Aprobado definitivamente (11-2-2006)	Determina las condiciones de ordenación territorial general del área funcional Urola-Costa. Algunos de sus objetivos generales son: puesta en valor de la alta calidad ambiental del territorio; preservación y puesta en valor del interés naturalístico de la costa, protagonizada por acantilados, playas, rías... Se identifican las zonas de especial protección del medio rural: arroyos de Mendizorrotz; embalse del arroyo de Sakiola; marismas de la ría del Oria; acantilado costero; etc.
Plan Territorial Sectorial de ordenación de márgenes de los ríos y arroyos de la CAPV	Aprobado definitivamente (22-12-1998). Modificado posteriormente (19-11-2013)	Se determinan las condiciones de ordenación y protección de los cauces fluviales y sus márgenes.
Plan Territorial Sectorial de Zonas Húmedas	Aprobado definitivamente (27-7-2004)	Se destaca la presencia en Orio de los dos humedales siguientes: humedal costero "Ría de Oria (A1G4)" (forma parte del grupo II de humedales); embalse de represa fluvial de "Sariakola (EG11)" (forma parte del grupo III de humedales)
Plan Territorial Sectorial de protección y ordenación del litoral de la CAPV	Aprobado definitivamente (13-4-2007)	Se identifican diversas zonas de protección y uso especial: acantilados costeros, dunas rías y estuarios, playas naturales y áreas de vegetación bien conservada; arroyos de Mendizorrotz; enclaves de marisma en la ría del Oria, etc.

Plan Territorial Sectorial de creación pública de suelo para actividades económicas y equipamientos comerciales	Aprobado definitivamente (21-12-2004). Anulado con posterioridad en lo referente a los equipamientos comerciales	Carece de evaluación ambiental
Plan Territorial Sectorial de vías ciclistas de Gipuzkoa	Aprobado definitivamente (10-7-2013)	Se ordena la red ciclista básica del conjunto de Gipuzkoa. Esa red atraviesa Orio, uniéndolo con los municipios limítrofes. Se determinan las medidas ambientales de proyección y ejecución de esa red.
Plan Territorial Sectorial de Infraestructuras de Residuos Urbanos de Gipuzkoa.	Aprobado definitivamente (21-7-2009)	Se determinan los criterios generales de carácter ambiental de proyección y ejecución de las infraestructuras de residuos urbanos.
Plan Territorial Sectorial Agroforestal.	Aprobado definitivamente (16-9-2014)	Se determinan los criterios generales (incluidos los ambientales) reguladores del tratamiento del suelo no urbanizable del municipio incluidos los relacionados con: su calificación urbanística; la identificación y delimitación de los suelos de alto valor estratégico; etc.

ANEXO V SOLICITUD DE EVALUACIÓN AMBIENTAL ESTRATÉGICA

Título

PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN URBANA DE ORIO

II.3.- IDENTIFICACIÓN DE OBJETIVOS AMBIENTALES DE REFERENCIA.

Instrumentos	Objetivos ambientales identificados	Justificación de su aplicabilidad	Criterios de desarrollo	Indicadores	Límites establecidos o propuestos
<p>Ley de Costas.</p> <p>PTS de ordenación de márgenes de ríos y arroyos de la CAPV.</p> <p>PTS de protección y ordenación del litoral de la CAPV</p>	<p>Protección y mejora ambiental de la ría del Oria y su entorno.</p> <p>Defensa del área urbana de riesgos de inundaciones.</p>	<p>Puesta en valor de la ría del Oria y del litoral en cuanto que elementos protagonistas de la calidad territorial y ambiental de Orio.</p> <p>Integración de la ría del Oria en el medio urbano en las partes de aquella que se estimen convenientes</p>	<p>Compatibilización de los distintos objetivos siguientes: hidráulicos; protección del litoral y de los cauces; tratamiento del medio urbano en las márgenes de la ría; etc.</p> <p>Extensión de los itinerarios peatonales y ciclistas de Orio a lo largo de la ría</p>	<p>Superficie de los espacios dotacionales públicos en las márgenes de la ría del Oria y del litoral.</p> <p>Retiro de las edificaciones de los elementos de protección.</p> <p>Unidades de arbolado en las márgenes de la ría del Oria y del litoral.</p> <p>Superficie y extensión de las áreas urbanas afectadas por medidas de protección de riesgos de inundabilidad ejecutadas</p>	<p>Incremento de los espacios públicos en las márgenes de la ría del Oria y del litoral.</p> <p>Adquisición de terrenos por la Administración en esas márgenes</p>

<p>Ley General de Medio Ambiente.</p> <p>PTS de ordenación de márgenes de ríos y arroyos de la CAPV.</p> <p>PTS de protección y ordenación del litoral de la CAPV.</p> <p>PTS de zonas húmedas</p>	<p>Protección y mejora de los espacios y elementos de singular valor ambiental del municipio: la ría del Oria y sus marismas; tramos de vegetación de ribera bien conservada (margen izquierda del río Oria en la marisma de Motondo; tramos de la regata Txanka; márgenes del arroyo Sakiola; etc.); humedal costero "Ría de Orio"; embalse Sariakola; etc.</p>	<p>Son espacios y elementos de singular valor e interés cuya presencia contribuye a la calidad territorial y ambiental de Orio. Eso justifica su conservación y protección.</p>	<p>Protección activa de esos espacios y elementos.</p> <p>Difusión de sus valores.</p>	<p>Número de paseantes y/o visitantes de esos espacios y elementos.</p>	<p>Mejora de la calidad de esos espacios y elementos.</p> <p>Previsión de itinerarios peatonales y ciclistas de acceso y disfrute de ellos, siempre que eso sea acorde con sus valores.</p>
<p>Ley Suelo 2/2006.</p> <p>RDL 7/2015 (texto refundido Ley Suelo)</p>	<p>Recualificación global del área urbana y, en particular, de sus partes deterioradas y a regenerar.</p> <p>Aprovechamiento, optimización y/o reutilización del patrimonio urbanizado y edificado existente.</p> <p>Mutiozabal, el entorno de Muebles Leunda, la Cofradía y Dike son algunos ejemplos de ese tipo.</p>	<p>Mejora y/o transformación de esos espacios degradados.</p> <p>Puesta en valor del conjunto del área urbana actual y mejora de su calidad general.</p>	<p>Determinación de medidas de intervención urbana que supongan: la regeneración y reutilización de las partes degradadas del área urbana; la consecución de espacios urbanos cualitativa y cuantitativamente densos y compactos, al tiempo de funcionalmente mixtos; la ordenación y disposición de las necesarias dotaciones urbanas (espacios libres, equipamientos...) de calidad; la disposición de servicios de proximidad; la ordenación de un medio urbano</p>	<p>Intensidad de los desarrollos urbanísticos: número de viviendas; m²(t) destinados a otros usos (actividades económicas...).</p> <p>Metros lineales de nuevos itinerarios peatonales y ciclistas.</p> <p>Minimización de las afecciones de los nuevos desarrollos urbanos en suelos naturales.</p> <p>Evaluación de las pautas de ocupación / utilización de las viviendas vacías</p>	<p>Determinación de índices reguladores y fiscalizadores de la densidad urbana: número de viviendas y/o de techo edificatorio...</p> <p>Determinación de un porcentaje mínimo de techo destinado a actividades económicas en el marco de los desarrollos preferentemente residenciales.</p> <p>Continuidad de los itinerarios peatonales y ciclistas.</p> <p>Determinación de un porcentaje máximo de ocupación de suelos naturales</p>

			seguro, accesible, incluso... al servicio de las personas; la eficiencia en el uso de los recursos (suelo, agua, energía, residuos...).		por nuevos desarrollos urbanos.
Ley 4/2015, para la prevención y corrección de la contaminación del suelo	Identificación de los suelos potencialmente contaminantes y determinación de las medidas adecuadas para su tratamiento.	Determinación de las propuestas de ordenación urbanística de manera complementaria con la puesta en marcha de los procesos de declaración de la calidad de los suelos y, en su caso, su descontaminación.	Elaboración de los estudios y proyectos necesarios para la consecución de los objetivos de descontaminación de los suelos.	Evaluación del grado de incremento o reducción de los suelos potencialmente contaminantes y/o contaminados	Cumplimiento de los objetivos establecidos en las disposiciones legales vigentes.
Decreto 213/2012	Análisis de la contaminación acústica y minimización de sus afecciones negativas.	Cumplimiento de las exigencias establecidas en la legislación vigente.	Delimitación de las áreas acústicas. Determinación de los objetivos acústicos asociados a cada una de esas áreas. Determinación de los objetivos acústicos asociados a los nuevos / futuros desarrollos urbanos.	Objetivos acústicos establecidos en las disposiciones legales vigentes	Cumplimiento de esos objetivos acústicos.

ANEXO V SOLICITUD DE EVALUACIÓN AMBIENTAL ESTRATÉGICA

Título

PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN URBANA DE ORIO

III. SÍNTESIS DEL PLAN O PROGRAMA OBJETO DE EVALUACIÓN.

III.1.- **ÁMBITO TERRITORIAL DE ORDENACIÓN Y CARACTERÍSTICAS GENERALES.**

Descripción.

Mediante resolución de 24 de junio de 2013 el Ayuntamiento de Orio acordó promover el proceso de elaboración del nuevo Plan General de Ordenación del municipio. Eso justifica la revisión del planeamiento general vigente, aprobado definitivamente mediante resolución de la Diputación Foral de Gipuzkoa de 8 de mayo de 2012.

El municipio de Orio es, por lo tanto, el ámbito objeto del Plan a elaborar. Cuenta con una superficie total de 993 hectáreas y una población total aproximada de 5.700 habitantes.

Está situado en el extremo Norte del Territorio Histórico de Gipuzkoa, en su franja costera. Limita al Norte con el mar Cantábrico, al Este con los municipios de Donostia/San Sebastián y Usurbil, y al Sur y Oeste con el municipio de Aia.

Forma parte del área funcional de Zarautz-Azpeitia (Urola Costa). El límite Norte de Orio (tramo de costa del mar Cantábrico del municipio) está formado en su mayor parte por acantilados, y todo el límite suroeste está conformado por el tramo final del cauce del río Oria hasta su desembocadura. La única zona de costa baja se encuentra en la orilla derecha de esa desembocadura, donde está la playa de Antilla. La zona noreste está formada por el monte Talaimendi, que culmina en el pico Kukuarri, de 362 metros de altura.

El cauce del río marca en líneas generales los límites meridional y occidental de Orio con el municipio de Aia, quedando Orio en la orilla derecha y Aia en la izquierda. También pertenece a Orio una franja de tierra en la orilla izquierda del río. Esa franja conecta enclaves como Mutiozabal, la playa fluvial de Txurrika u Oribazar y el nuevo espigón y plataforma portuaria de la desembocadura. También se encuentran en esa margen las marismas del Cerrado de Motondo, de especiales valores naturalísticos.

ANEXO V SOLICITUD DE EVALUACIÓN AMBIENTAL ESTRATÉGICA

Título

PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN URBANA DE ORIO

III.2.- SÍNTESIS DE OBJETIVOS Y CRITERIOS GENERALES PROPUESTOS PARA LA PLANIFICACIÓN.

* **Objetivos sustantivos del Plan y criterios de desarrollo.**

Objetivo

Determinación de la ordenación urbanística de Orio dando respuesta a las necesidades y demandas de los vecinos del municipio.

Criterios de desarrollo de ese objetivo.
--

Ordenación urbanística de Orio de conformidad con el principio de sostenibilidad considerado en toda su complejidad y vertientes: ambiental, social y económica.
--

Objetivo

Respuesta a las necesidades y demandas de Orio y de sus vecinos en condiciones que impliquen, prioritaria y globalmente: la consideración del municipio y sus necesidades en su integridad; la regeneración y renovación urbana del medio urbano actual y de sus partes degradadas; la optimización cualitativa y cuantitativa del uso de ese medio urbano; la optimización del uso del patrimonio edificado actual.
--

Criterios de desarrollo de ese objetivo.
--

Ordenación urbanística de Orio de conformidad con el principio de sostenibilidad considerado en su integridad y complejidad.
--

Objetivo

Ordenación urbanística del municipio en condiciones que impliquen la potenciación de los valores territoriales, ambientales... de la ría del Oria, considerada en toda su complejidad.
--

Criterios de desarrollo de ese objetivo.
--

Ordenación urbanística de Orio de conformidad con el principio de sostenibilidad, considerado en su integridad y complejidad.

Objetivo

Ordenación del medio rural del municipio en condiciones que impliquen el reconocimiento de su protagonismo y de su papel activo en la ordenación de un municipio de calidad.
--

Criterios de desarrollo de ese objetivo.
--

Ordenación urbanística de Orio de conformidad con el principio de sostenibilidad considerado en su integridad y complejidad, y con particular atención a la protección de los espacios y elementos de particular valor e interés del municipio en atención a razones naturalísticas, ambientales, agrarias....
--

Objetivo

Mejora de las condiciones de movilidad y accesibilidad de Orio.
Criterios de desarrollo de ese objetivo.
Principio de movilidad sostenible.

Objetivo

Respuesta prioritaria a las necesidades de carácter urbano de Orio y de sus vecinos en el medio urbano actual (conformado por el conjunto de los suelos urbano y urbanizable del planeamiento vigente), determinando las propuestas de regeneración urbana (Mutiozabal, Muebles Leunda, Dike...), optimización de ese medio (Dike...) que se estimen adecuadas. Extensión de esos desarrollos al medio natural actual (Palotas...) tan sólo en el caso de que se justifique expresamente su necesidad.
Criterios de desarrollo de ese objetivo.
Principio de desarrollos sostenible considerado en su integridad y complejidad.

* **Objetivos ambientales del Plan y criterios de desarrollo.**

Objetivo

Determinación de la ordenación urbanística de Orio a partir de la expresa y directa consideración de los objetivos y criterios ambientales.
Criterios de desarrollo de ese objetivo. Respuesta a las necesidades urbanas del municipio, en lo posible, en el medio urbano actual, minimizando sus afecciones en el medio natural y, en consonancia con ello, minimizando las propuestas de artificialización de este medio. Tratamiento de los suelos contaminados de conformidad con los criterios establecidos en las disposiciones legales vigentes. Adecuación del PGOU a los criterios establecidos en las disposiciones legales vigentes en materia acústica, a partir de la expresa consideración de los objetivos acústicos establecidos en ellas. Ordenación y tratamiento de los espacios y elementos de singular valor e interés naturalístico, ambiental, territorial... en condiciones que conlleven su protección. El dominio público marítimo-terrestre merece una particular atención a ese respecto. Determinación de la ordenación urbanística de Orio en condiciones que impliquen la mayor eficiencia posible en la utilización y el consumo de recursos: suelo, agua, energía, residuos...

ANEXO V SOLICITUD DE EVALUACIÓN AMBIENTAL ESTRATÉGICA

Título

PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN URBANA DE ORIO

III.3.- DESCRIPCIÓN DE LAS ALTERNATIVAS DE PLANIFICACIÓN CONSIDERADAS.

- * **Identificación y justificación de los criterios técnicos utilizados para la validación de las alternativas.**

Criterio técnico. Justificación.

La respuesta a las necesidades urbanísticas del municipio es uno de los objetivos básicos del PGOU a elaborar. Para eso, resulta necesaria la determinación de las correspondientes propuestas, entre otras, en las siguientes materias: vivienda, actividades económicas, equipamientos, espacios libres, movilidad, servicios urbanos, espacios naturales de valor e interés a preservar...
En este momento y con ese fin se proponen distintas alternativas de intervención con el fin de incentivar el correspondiente debate en torno a ellas.

- * **Caracterización ambiental de las alternativas viables propuestas.**

Denominación de la alternativa.

Alternativa 0.

Congruencia, proporcionalidad y contribución.

Orio cuenta con una realidad urbanística asentada y de alta calidad urbana y natural. En todo caso, esa calidad se complementa con la existencia en el municipio de determinados ámbitos que requieren su regeneración (Mutiozabal...) y/o su reconsideración urbanística (Dike, Arocena...). Además, las demandas presentes y futuras de los vecinos de Orio han de ser atendidas. Por eso, la alternativa 0 o de no actuación no es adecuada en este caso.

Denominación de la alternativa.

ALTERNATIVAS DE ORDENACIÓN DEL ÁMBITO DIKE.

Congruencia, proporcionalidad y contribución.

Si bien el ámbito Dike cuenta con ordenación pormenorizada aprobada y vigente, se proponen otras posibles alternativas de ordenación del ámbito para optimizar su aprovechamiento y utilización en las debidas y equilibradas condiciones cuantitativas y cualitativas.

Denominación de la alternativa.

ALTERNATIVAS DE ORDENACIÓN DEL ÁMBITO AROCENA.

Congruencia, proporcionalidad y contribución.

Si bien el ámbito Arocena cuenta con ordenación pormenorizada aprobada y vigente, se proponen otras posibles alternativas de ordenación del ámbito para optimizar su aprovechamiento y utilización en las debidas y equilibradas condiciones cuantitativas y cualitativas.

Denominación de la alternativa.

ALTERNATIVAS DE ORDENACIÓN DEL ÁMBITO MUTIOZABAL.

Congruencia, proporcionalidad y contribución.

Si bien el ámbito Mutiozabal cuenta con ordenación pormenorizada aprobada y vigente, se proponen otras posibles alternativas de ordenación del ámbito para potenciar su regeneración urbana, al tiempo que para optimizar su aprovechamiento y utilización en las debidas y equilibradas condiciones cuantitativas y cualitativas.

Denominación de la alternativa.

ALTERNATIVAS DE ORDENACIÓN DEL ENTORNO DE MUEBLES LEUNDA.

Congruencia, proporcionalidad y contribución.

Si bien ese entorno cuenta con ordenación pormenorizada aprobada y vigente, se proponen otras posibles alternativas de ordenación del mismo con el fin de optimizar su aprovechamiento y utilización en las debidas y equilibradas condiciones cuantitativas y cualitativas.

Denominación de la alternativa.

ALTERNATIVAS DE ORDENACIÓN DEL FRONTÓN Y SU ENTORNO.

Congruencia, proporcionalidad y contribución.

Si bien ese entorno cuenta con ordenación pormenorizada aprobada y vigente, se proponen otras posibles alternativas de ordenación del mismo con el fin de optimizar su aprovechamiento y utilización en las debidas y equilibradas condiciones cuantitativas y cualitativas.
Además, esas alternativas se complementan con otras de emplazamiento del frontón en distintas partes del municipio.

Denominación de la alternativa.

ALTERNATIVAS DE ORDENACIÓN DE LA MANZANA G DEL CASCO HISTÓRICO.

Congruencia, proporcionalidad y contribución.

Si bien ese entorno cuenta con ordenación pormenorizada aprobada y vigente, se proponen otras posibles alternativas de ordenación del mismo con el fin de optimizar su aprovechamiento y utilización en las debidas y equilibradas condiciones cuantitativas y cualitativas.

Denominación de la alternativa.

ALTERNATIVAS DE ORDENACIÓN DEL ÁMBITO PALOTAS.

Congruencia, proporcionalidad y contribución.

Se proponen distintas alternativas que conllevan: bien el mantenimiento del ámbito en sus condiciones actuales (suelo no urbanizable...); bien su destino parcial o total a desarrollos urbanos en el supuesto de que se justifique su necesidad para dar respuesta a las demandas urbanas (residenciales...) de Orio y de sus vecinos.

III.4.- PRINCIPALES DETERMINACIONES DEL PLAN O PROGRAMA.

Denominación	Breve descripción
<p>Consolidación general del municipio, complementada con la regeneración de las partes degradadas del mismo.</p>	<p>Orio cuenta, en términos generales, con una alta calidad urbana y natural. Existen en todo caso distintas partes degradadas que han de ser objeto de las debidas recalificación y regeneración. Ámbitos y entornos como Mutiozabal, muebles Leunda, el Frontón, etc. son algunas de las realidades de esa naturaleza.</p> <p>Además, otras partes del medio urbano han de ser objeto de atención con el fin de optimizar su aprovechamiento y utilización cualitativa y cuantitativa. Dike y Arocena son algunos ejemplos de ese tipo. Se trata, de esa manera, de extender aquella calidad urbana y natural al conjunto del municipio.</p> <p>Se ha de proceder a la extensión de los desarrollos urbanos al suelo no urbanizable del planeamiento vigente exclusivamente en el supuesto de justificar su necesidad</p>
<p>Mejora de la calidad ambiental general del municipio.</p>	<p>Orio también cuenta con una alta calidad ambiental. En todo caso, con el fin de seguir profundizando en su mejora, cabe destacar los objetivos siguientes:</p> <ul style="list-style-type: none"> * Potenciar la relevancia y el interés de los espacios y elementos de singular valor ambiental y naturalístico. La ría del Oria, considerada en su integridad, es uno de los espacios que ha de ser objeto de particular atención con ese fin. * Complementar las propuestas urbanísticas con las medidas necesarias para tratar de manera adecuada los suelos potencialmente contaminantes. * Complementar las propuestas urbanísticas con las medidas necesarias para cumplir los objetivos acústicos. * Minimizar y/o racionalizar el uso y el consumo de los recursos: suelo, energía, agua, residuos...
<p>Respuesta a las demandas de Orio y de sus vecinos.</p>	<p>Adecuación de las propuestas a plantear en materia de vivienda, actividades económicas, equipamientos, espacios libres... a los anteriores objetivos y criterios ambientales y urbanísticos.</p> <p>Determinación de las propuestas del PGOU en las debidas condiciones de respuesta a los problemas de accesibilidad, seguridad...</p>
<p>Respuesta a las necesidades de movilidad y accesibilidad de Orio y sus vecinos</p>	<p>Refuerzo y complementación de las medidas de movilidad sostenible con las necesarias para extender los itinerarios peatonales y ciclistas al conjunto del municipio (en particular a su medio urbano), y para integrar esos itinerarios en las correspondientes redes supramunicipales.</p> <p>Refuerzo y complementación de las medidas de accesibilidad a las partes altas del medio urbano de Orio mediante la implantación de los mecanismos que para eso sean necesarios.</p>

ANEXO V SOLICITUD DE EVALUACIÓN AMBIENTAL ESTRATÉGICA

Título

PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN URBANA DE ORIO

IV.- CARACTERIZACIÓN AMBIENTAL DEL ÁMBITO TERRITORIAL POTENCIALMENTE AFECTADO

IV.1.- FUENTES DE INFORMACIÓN Y DIFICULTADES ENCONTRADAS.

Planeamiento territorial vigente y en tramitación: DOT; PTP de Urola-Costa, incluida su evaluación ambiental; PTS de márgenes de ríos y arroyos de la CAPV; PTS de zonas húmedas de la CAPV; Plan General de Carreteras del PV; PTS de protección y ordenación del litoral de la CAPV; PTS de vías ciclistas de Gipuzkoa; PTS Agroforestal; etc.

Planeamiento urbanístico vigente en Orio, incluido su PGOU.

Otros documentos, proyectos y estudios: mapa geológico del PV (EVE); mapa hidrogeológico del PV (EVE); Inventario LIG del GV; mapa de clases agrológicas de Gipuzkoa (Diputación Foral); mapa de vegetación de la CAPV y EUNIS; inventario de emplazamiento de suelos potencialmente contaminantes (IHOBE); red de seguimiento del estado biológico de los ríos de la CAPV (UR Agentzia); red de corredores ecológicos; catálogo de paisajes singulares de la CAPV; geo-Euskadi; ortofotos; etc.

Otros documentos e información del Ayuntamiento de Orio: catálogo paisajístico; plan de igualdad de Orio; etc.

IV.2.- DESCRIPCIÓN AMBIENTAL DEL ÁMBITO TERRITORIAL POTENCIALMENTE AFECTADO.

Ámbito de análisis.

Orio cuenta con una superficie total de 993 hectáreas y una población total aproximada de 5.700 habitantes.

Está situado en el extremo Norte del Territorio Histórico de Gipuzkoa, en su franja costera. Limita al Norte con el mar Cantábrico, al Este con los municipios de Donostia/San Sebastián y Usurbil, y al Sur y Oeste con el municipio de Aia.

Forma parte del área funcional de Zarautz-Azpeitia (Urola Costa). El límite Norte de Orio (tramo de costa del mar Cantábrico del municipio) está formado en su mayor parte por acantilados, y todo el límite suroeste está conformado por el tramo final del cauce del río Oria hasta su desembocadura. La única zona de costa baja se encuentra en la orilla derecha de esa desembocadura, donde está la playa de Antilla. La zona noreste está formada por el monte Talaimendi, que culmina en el pico Kukuarri, de 362 metros de altura.

El cauce del río marca en líneas generales los límites meridional y occidental de Orio con el municipio de Aia, quedando Orio en la orilla derecha y Aia en la izquierda. También pertenece a Orio una franja de tierra en la orilla izquierda del río. Esa franja conecta enclaves como Mutiozabal, la playa fluvial de Txurrika u Oribazar y el nuevo espigón y plataforma portuaria de la desembocadura. También se encuentran en esa margen las marismas del Cerrado de Motondo, de especiales valores naturalísticos

Medio atmosférico. Calidad del aire y ruido.

CLIMA

La situación geográfica determina un clima caracterizado por una oscilación térmica reducida, heladas escasas y abundantes precipitaciones. El mar ejerce una notable influencia en la zona. El clima corresponde a un tipo mesotérmico, moderado en cuanto a las temperaturas, y muy lluvioso, con máximo de lluvias en otoño e invierno.

La temperatura media anual (durante el periodo 1973-2002) ha sido de 13.0º C, siendo 16º C la media de las temperaturas máximas y 10.0º C la media de las mínimas. La precipitación anual media es de 1.581 mm. La humedad relativa es alta, especialmente en los meses de verano. Alcanza un valor medio anual del 78%. En el área costera se suele superar los 5 días de granizo al año. Los días con heladas no suelen superar los 9 días anuales. Se contabilizan como media 83 días con niebla. Los días despejados al año son 36. Las horas de insolación anuales son 1.645 h de media.

La zona es recorrida por vientos generales del oeste-noroeste, que soplan de forma bastante irregular. Los vientos moderados escasean y son relativamente frecuentes los vientos muy fuertes y atemporados. Los vientos en invierno, tanto los procedentes del sector norte como los del sector sur, son mucho más fuertes que los de verano. La ladera norte de la cadena montañosa costera es la más expuesta a los vientos del norte. La ladera sur y suroeste del Kukuarri, protegida y soleada, sirve de asentamiento a la mayor parte de las explotaciones agrarias. El actual núcleo urbano también se encuentra en una posición protegida. La desembocadura del Oria, donde se localizan las zonas de Erribera, Hondartza y la playa de la Antilla presenta características climatológicas más adversas, al sufrir directamente la acción de los vientos (tanto de los de orientación norte como de los procedentes del sur).

CALIDAD DEL AIRE

No hay en Orio estación fija alguna de control de la calidad del aire. En todo caso, en atención a la información obtenida cabe indicar que cuenta con los valores habituales del medio urbano, sin que se superen los límites legales. La calidad del aire es buena, en términos generales.

Los principales focos de emisiones que pueden afectar a la calidad del aire son los siguientes:

Por un lado, el tráfico rodado, vinculado en particular a la autopista A-8 y a la carretera N-634.

Por otro, la actividad industrial.

Por último, las emisiones asociadas al consumo de combustibles (calefacción, cocina, agua corriente sanitaria...).

En todo caso, tampoco hay que descartar afecciones de esa naturaleza asociadas a la red ferroviaria de Euskotren y al tráfico marítimo-portuario.

RUIDO.

Orio cuenta con un Mapa de Ruido elaborado a finales del año 2015 y pendiente de tramitación. Ese Mapa se complementa con el estudio de las propuestas urbanísticas del Avance del PGOU desde la perspectiva de sus afecciones e implicaciones acústicas. Las previsiones y conclusiones resultantes de dichos Mapa y Estudio serán objeto de la debida atención en el marco de la determinación de las propuestas urbanísticas del documento de aprobación inicial del PGOU.

Además, incide en el municipio el Mapa Estratégico de Ruido de la Red Foral de Carreteras (aprobado en noviembre de 2008) y, en concreto, el referente a la autopista A-8 en la medida en que transcurre por él. Orio está afectado por los impactos acústicos derivados del tráfico de esa autopista en los términos y con el alcance expuestos en ese Mapa. En lo que se refiere a su medio urbano, esas afecciones inciden, en particular, en los ámbitos Bikamiota y Hondartza. También incide en el municipio el Plan de Acción frente al Ruido correspondiente a la citada red foral de carreteras, aprobado por la Diputación mediante Orden Foral de mayo de 2009.

El nuevo PGOU deberá adecuarse a los criterios establecidos en las disposiciones legales vigentes en la materia (Decreto 213/2012...). En concreto, los futuros desarrollos urbanísticos previstos en él deberán ser objeto del o de los correspondientes estudios impacto acústico en los supuestos y términos establecidos en dichas disposiciones, simultáneamente a la determinación de su ordenación pormenorizada.

Geología, geomorfología y suelos.

GEOLOGÍA

Desde el punto de vista de la geología regional, la zona se encuentra dentro de la Cuenca Vasco-Cantábrica y, más concretamente, en la zona denominada como Arco Vasco. Predominan los materiales del Terciario, con desarrollo de las series flyschoides, que poseen un potente espesor.

En el término municipal de Orio destacan los siguientes tipos litológicos:

- Litologías cuaternarias. Se trata de arenas, limos, gravas y arcillas. Se pueden distinguir varias categorías de acuerdo a su proceso generador: cuaternario fluvial, rellenos.
- Rocas carbonatadas. alternancia de margocalizas, margas calizas y calcarenitas y las calizas impuras y calcarenitas.
- Rocas silíceas, que afloran en el cuadrante nororiental del término municipal, entre las que destacan las rocas detríticas de grano grueso (Areniscas).

Como áreas de interés geológico destacan en el término municipal las siguientes:

- Estuario del Oria. Conjunto de depósitos litorales asociados a la desembocadura del río Oria.
- Acantilado de Orio: Se trata de un acantilado controlado por la estructura geológica. Destaca su calidad paisajística.

GEOMORFOLOGÍA

La morfología está dominada por la dinámica fluvial y la estuarina. Ambas, junto con el dominio morfogenético litoral, son los responsables de la actual configuración de la costa. Los procesos geológicos más significativos en la franja litoral son los procesos de soliflucción y deslizamientos en las laderas de pendientes más acusadas, procesos de inundación en las llanuras aluviales de los ríos en su curso bajo y procesos de erosión-sedimentación en el litoral.

Las formaciones geomorfológicas principales que se hacen presentes en el término municipal de Orio son las siguientes: acantilados; formaciones de ladera, donde se diferencian formaciones coluviales que representan una acumulación o formaciones con un proceso activo de erosión; formaciones fluviales, representadas por los aluviales de fondo de valle y vaguadas; rellenos heterogéneos; playa; campo de dunas; intermareal fangoso; intermareal arenoso; supramareal arenoso; supramareal fangoso

SUELOS.

Los tipos de suelo existentes en el término municipal son los siguientes:

- Litosoles: suelos someros o esqueléticos existentes en la ladera norte de Mendizorrotz, con capacidad de uso muy baja.
- Cambisoles: Suelos de mayor desarrollo, con capacidad de uso variable dependiendo de su profundidad y pendiente.
- Luvisoles: Como en el caso anterior presentan un desarrollo del perfil elevados. Su capacidad de uso es variable y depende de la pendiente sobre la que se asientan.
- Gleysoles: Suelos profundos, localizados en la llanura aluvial, afectados por la presencia de una capa freática variable. En general son suelos de elevada capacidad de uso.
- Arenosoles: Suelos de baja capacidad agrológica, que presentan una textura arenosa.

En el Mapa de Clases Agrológicas elaborado por la Diputación Foral de Gipuzkoa (escala 1:25.000) la mayor parte del término municipal presenta suelos de las clases agrológicas VI y VII, aptos para mantener una vegetación permanente. Destaca también el área de acantilados del litoral, que han sido caracterizados como suelos improductivos.

El PTS Agroforestal engloba en la categoría Zonas Agroanaderas y Campiñas, subcategoría de "Alto Valor Estratégico" los suelos de mayor capacidad agrológica, que coinciden con las clases II, III y IV del Mapa de Clases Agrológicas (escala 1:25.000). Estos ámbitos se localizan en las llanuras aluviales junto al núcleo urbano, en Marierrota, en las vaguadas de Txanka erreka y en las lomas de San Martín y Usurramendi.

Medio Hidrológico y Superficial y Subterráneo. .

HIDROLOGÍA SUPERFICIAL.

El término municipal de Orio se distribuye entre las siguientes cuencas o subcuencas:

- Bajo Oria, perteneciente a la Unidad Hidrológica Oria. La parte meridional del término se sitúa en la Cuenca del eje principal, el río Oria.
- Mendizorrotz (cuenca costera), también denominada Segan o Añarri, considerada como cuenca marina anexa a la Unidad Hidrológica Oria.

La U.H. Oria tiene una superficie total de 912,86 km². La cuenca del río principal, Oria, es de 882 km², a los que se unen las pequeñas cuencas anexas que desembocan directamente en el mar.

El cauce principal, río Oria, marca los límites sur y oeste del término municipal. Tiene una longitud de aproximadamente 77 Km. Entre las localidades que atraviesa se encuentran Usurbil, donde se encuentra el límite con la zona mareal, y Orio, donde desemboca.

En el término municipal de Orio y por su margen derecha el río Oria recibe los caudales afluentes de Saikola, Ondaluz, Txanka, Aranoko y otros de menor entidad. Por su margen izquierda, en los límites con el término municipal de Aia recibe los caudales de Motondo, Santiago y Altxerri (Artxodi). En el término municipal tiene una playa en la misma ría, Oribartzako hondartza (o Txurruka) y en la desembocadura se forma la playa de la Antilla, protegida por un espigón que encauza el río.

La Cuenca Segan (Añarri, Mendizorrotz) agrupa a los arroyos que descienden directamente de la cadena montañosa costera formada por las cumbres Talaimendi-Kukuarri-Mendizorrotz al mar cantábrico. Se han agrupado bajo la denominación de Arroyos de Mendizorrotz, entre los que se encuentran Urberde, en el límite con Donostia-San Sebastián, Bordatxuloko, Segan y Mutegizar.

HIDROGEOLOGÍA.

Orio pertenece al Dominio Hidrogeológico 'Cadena Costera'. Este dominio constituye el extremo norte de Gipuzkoa. Se trata de la franja costera, conformada básicamente por materiales terciarios.

Hidrográficamente cerca del 70% del área drena directamente al mar o a la zona de desembocadura de distintos ríos. El 30% restante se distribuye entre las cuencas de los ríos Bidasoa, Oiartzun, Urumea, Oria, Makazeta y Urola. Estos ríos disectan la cadena costera definiendo cuatro sectores. El sector central engloba gran parte del término municipal de Orio.

El sustrato impermeable es común a todos los sectores. Constituido por margas eocenas, suponen el borde impermeable por el sur del dominio. La superficie total de materiales permeables es de 15 km² en el sector central. No existen áreas que presenten alta o muy alta vulnerabilidad a la contaminación de acuíferos.

La recarga en los distintos sectores procede principalmente de la infiltración caída sobre los afloramientos. La descarga se produce a través de un gran número de puntos de agua y de forma difusa al cauce de las regatas, aunque también debe producirse una descarga directa al mar. En el dominio se han inventariado un total de 64 manantiales y 7 sondeos, de los cuales 58 tienen caudales medios estimados inferiores a 1 l/s. El resto de los puntos tienen caudales medios entre 1 y 10 l/s. El sector central, del que forma parte el término municipal de Orio, reúne la gran mayoría de los puntos inventariados (60 manantiales), 15 de los cuales tienen un caudal medio de 1 a 10 l/s, y 2 sondeos.

Destacan como más significativos los manantiales de Itxais y San Juan, así como el sondeo de Mendizorrotz, todos ellos utilizados para el abastecimiento de Orio.

Vegetación.

La vegetación potencial del área de estudio estaría compuesta por las siguientes unidades de vegetación:

- Aliseda cantábrica: poblaría los márgenes de los ríos, regatas y arroyos.
- Marojal: se asentaría en la franja costera en los suelos formados por areniscas.
- Robledal acidófilo y robledal-bosque mixto: ocuparía la mayor parte del término.
- Vegetación de acantilados litorales: abarcaría la línea de litoral.
- Vegetación de arenales costeros: formada por vegetación adaptada. Se distinguirían varias bandas de vegetación dependiendo de su proximidad al mar.
- Vegetación de marismas: se desarrollaría en la desembocadura del río Oria, en la zona de influencia mareal, donde la salinidad condiciona la vegetación existente.

A su vez, la vegetación actual está conformada por: aliseda cantábrica (ocupan una reducida extensión en los márgenes de los cursos de agua); robledal o bosque mixto de frondosas (se conservan extensiones reducidas y siempre más o menos alteradas; suponen aproximadamente el 2.54 % de la superficie del término municipal); fase juvenil o degradada de robledal o bosque mixto de frondosas (supone el 5.35% de la superficie total del municipio; se corresponden con zonas de regeneración donde la estructura está dominada por ejemplares jóvenes de porte bajo); carrizales y formaciones de grandes carices (manchas ubicadas en la presa de Saikola y en área de Motondo); vegetación de arenales costeros; complejo de vegetación de acantilados litorales (unidad desarrollada a lo largo de toda la costa sobre paredes verticales, de varias decenas de metros de altura; ocupa un 10% de la superficie total del municipio); matorral alto termoatlántico o bortal (incide, aproximadamente, en el 0.81% de la superficie del término municipal -zonas de Garmendi gaina y Txarako Haitza...-); brezal – argomal – helechal atlántico (suponen el 26% del total de la superficie del municipio); plantaciones forestales (suponen aproximadamente un 12.75% del municipio); prados y cultivos atlánticos (es la unidad dominante en el municipio y supone algo más del 30% de su superficie total).

Fauna.

ESPECIES.

Peces.

Sólo una de las especies de peces presentes en la zona tiene grado de amenaza según el Catálogo Vasco de Especies Amenazadas. Se trata del sábalo (*Alosa alosa*), clasificada como Rara en el Catálogo y presente en el Anexo II de la Directiva Hábitats 92/43/CEE. Extinguido de la cuenca del Oria, se han observado algunos ejemplares adultos en los últimos años en la estación de captura de Usurbil, por lo que deben pasar por este tramo del Oria.

Por lo demás, en el río Oria se encuentran varias especies de peces propias de ambientes salobres y especies migradoras. Un representante típico es el cabuxino enano (*Pomatoschistus microps*). En la zona también es típica la anguila (*Anguilla anguilla*) y el corcón (*Chelon labrosus*). Todo el tramo estuarino del Oria es de gran importancia en la fase de aclimatación de las especies migradoras como salmón atlántico (*Salmo salar*) y reo (*Salmo trutta morpha trutta*) además del sábalo.

Anfibios.

En la cuadrícula 30T WN79 se encuentra la única población de ranita meridional (*Hyla meridionalis*) de la CAPV. Esta especie está catalogada “En Peligro de Extinción” según el Catálogo de Especies Amenazadas. La especie se distribuye por la vertiente meridional del monte Mendizorrotz, sin alcanzar el término municipal de Orio.

Las otras especies de anfibios presentes en el término municipal de Orio no presentan ningún grado de amenaza. Destaca por su interés la población de rana bermeja (*Rana temporaria*) que se reproduce al nivel del mar en Motondo.

Reptiles.

De las 10 especies de reptiles presentes, 9 no presentan ningún grado de amenaza según el Catálogo y son frecuentes en Gipuzkoa. Puede aparecer la culebra de Esculapio (*Elaphe longissima*), considerada “De Interés Especial”. Se trata de una especie que se encuentra en ambientes higrófilos y que se cita como presente en el LIC ES212120010. No resulta abundante aunque es relativamente frecuente en Gipuzkoa.

Aves.

Consta la presencia más o menos regular de más de 50 especies de aves. A ellas habría que añadir las aves presentes en periodo migratorio o en invernada.

De entre las especies catalogadas, existe constancia de la presencia de una especie catalogada de “Vulnerable”, el chorlito chico (*Charadrius dubius*) en la zona de Altxerri, en una zona muy cercana al término municipal pero fuera de él. Se trata de un hábitat alterado y en principio poco proclive para la especie. También existe una cita de avión zapador (*Riparia riparia*) en la zona de Sarikola. También es una especie catalogada como Vulnerable.

Parece descartarse la presencia de alcaudón común (*Lanius senator*), catalogado como Vulnerable y que figuraba en el Atlas de 1984.

Hay citas de 2 especies catalogadas como Raras. Se trata de carricero común (*Acrocephalus scirpaceus*) y mosquitero musical (*Phylloscopus trochilus*). Ambas aparecen citadas en Sarikola (Aierbe et al, 2001). Existen citadas 3 especies consideradas De Interés Especial: martín pescador (*Alcedo atthis*), torcecuello (*Jynx torquilla*) y cuervo (*Corvus corax*). La primera aparece citada en Orio en la ribera del Oria. Del torcecuello no existe una cita concreta pero puede frecuentar el término municipal. En cuanto al cuervo, existe una cita de nidificación en un roquedo en la desembocadura del Oria en término municipal de Orio. También cabe destacar la presencia de aves en el periodo migratorio o como invernantes. Pese a que el estuario del Oria no se encuentra en un buen estado, acoge un número relevante de especies y efectivos, cuyo listado puede consultarse en la ficha del LIC ES212120010 ó en la ficha disponible en el PTS de Zonas Húmedas. Aparecen 7 especies del Anexo I de la Directiva de Aves (79/409/CEE). Sólo una de ellas puede aparecer como nidificante. También aparecen otras 15 especies migradoras incluidas en el Anexo I y con presencia regular.

Fauna.

MAMÍFEROS.

La base de datos de fauna incluye la presencia de 25 especies de mamíferos en la cuadrícula 30T WN 79. De ellas, sólo dos se encuentran dentro del Catálogo Vasco de Especies Amenazadas.

Existe una cita de murciélago grande de herradura (*Rhinolophus euryale*) en esta cuadrícula en el Atlas de 1984, especie calificada como En Peligro de Extinción. Pero las investigaciones recientes (Aiertza, com. pers.) descartan absolutamente la presencia de esta especie en el término municipal de Orio.

La otra especie que figura en la cuadrícula es el lirón gris (*Glis glis*), con la categoría de Vulnerable. Su presencia está ligada a bosques caducifolios en buen estado de conservación, por lo que es improbable su presencia en el término municipal de Orio.

Las otras especies no presentan un grado de amenaza según el Catálogo. Algunas de ellas incluso están habituadas a la presencia humana.

Áreas Naturales de Especial Relevancia.

RÍA DEL ORIA.

El 10 de junio de 2003 el Gobierno Vasco aprobó la nueva propuesta de lugares de la CAPV susceptibles de incluirse en la red ecológica europea Natura 2000. Este acuerdo supuso la inclusión como propuesta de LIC (Lugares de Importancia Comunitaria) del ámbito Oriako Itsasadarra / Ría del Oria (ES2120010), con una superficie de 184 ha.

Con posterioridad, mediante resolución de 7 de diciembre de 2004, la Comisión de las Comunidades Europeas aprobó la lista de LIC de la región biogeográfica atlántica, incluyendo en ella la ría del Oria. Más adelante, mediante Decreto 215/2012 esa ría fue designada Zona de Especial Conservación (ZEC). Ese mismo Decreto determina las medidas de conservación de esa zona.

Ese ámbito comprende hábitats fluviales y palustres asociados a la ría del Oria, en el sector más próximo a su desembocadura. El espacio incluye también otros enclaves de interés de menor extensión, como la aliseda fluvial que acompaña al curso del Oria. Incluye superficies de los términos municipales de Usurbil, Aia y Orio.

Aproximadamente el 70% del espacio propuesto como LIC forma parte del ámbito incluido en el Plan Territorial Sectorial de Zonas Húmedas de la CAPV, aprobado definitivamente en julio de 2004.

EL PTS DE ZONAS HÚMEDAS.

Se incluyen en ese PTS las siguientes zonas (que también forman parte del citado LIC): embalse de Sariakola; Saria Oeste; Fangos Intramareales de los Tramos Medio y Anterior; vegas y marismas de Anibarko Portua; Vega de Marierrota.

También se incluyen en el PTS las siguientes zonas (ubicadas fuera del ámbito del LIC): playa de Torretxo; Fangos Intramareales del Tramo Exterior; Vega de Erribera.

LOS ACANTILADOS DEL LITORAL.

LOS ARROYOS DE MENDIZORROTZ (Arkumetegi y Egiluze).

Medios socioeconómicos.

EVOLUCIÓN DE LA POBLACIÓN.

La evolución demográfica de Orio a lo largo del período 1900-2013 ha sido positiva al pasar de 1.268 habitantes a 5.699 (según padrón municipal). La tasa de crecimiento anual ha sido del 1,34%, cuando en su comarca ha sido del 1% y en Gipuzkoa del 1,15%. Eso refleja un ritmo de crecimiento mayor que el de esos otros territorios, y que el de muchos municipios guipuzcoanos.

En la actualidad, considerando la población censada en marzo de 2014, Orio sigue con esa dinámica alcista al contabilizarse la cifra de 5.721 habitantes.

ESTRUCTURA DE LA POBLACIÓN.

A fecha 31 de diciembre de 2013, la estructura poblacional de Orio según sexo está bastante equilibrada (50,7% hombres y 49,3% mujeres).

La estructura poblacional por edad refleja el progresivo envejecimiento de la población de Orio a causa tanto de la disminución de la mortalidad, general e infantil, como del control de la natalidad. El grupo poblacional de más de 64 años, que en el año 1981 suponía el 7,7% ha pasado a ser del 16% en 2013. En una población bien estructurada la población joven (menos de 20 años) debiera estar ligeramente por encima del 33%. Esta era la situación en 1981 cuando este grupo representaba casi el 38% del total poblacional. En la actualidad es el 22,1%, muy alejado de ese porcentaje de referencia.

MOVIMIENTOS DE LA POBLACIÓN.

Movimiento natural.

Destaca la fuerte caída de la natalidad desde el último cuarto del siglo XX. En la evolución del número de nacimientos en Orio (1975-2013) se comprueba que hay dos máximos en los años 1975 y 1977 (101 y 97 nacimientos respectivamente). A partir de ese momento empieza a caer la natalidad hasta alcanzar un mínimo en el año 1985 (30 nacimientos). De mediados de los ochenta hasta comienzos del siglo XXI la cifra de nacimientos se mantiene relativamente estable con valores que oscilan entre los 34-52 nacimientos/año, y a partir del año 2002 hay un ligero incremento, superándose en los años 2007, 2011 y 2012 los 70 nacimientos/año. No obstante, los datos más recientes del año 2013 con 46 nacimientos, cifras próximas a las registradas en los noventa, lleva a considerar con cautela ese incremento de la última década.

En lo referente a la mortalidad, los datos evidencian que esta variable ha ido, poquito a poquito, aumentando desde las 25-27 defunciones/año de finales de los setenta y la década de los ochenta, a las 30-33 defunciones/año de los noventa y primer quinquenio del siglo XXI; las 35 defunciones/año de 2005-09 y las 38 defunciones/año de los años más recientes (2010-13). En los últimos cuarenta años los mínimos se han registrado en los años 1983 y 1987 con 19 y 21 defunciones y los máximos en 2013 y 1999 con 46 y 43 defunciones respectivamente. El comportamiento de esta variable refleja esos síntomas de envejecimiento de su población.

Movimientos migratorios.

Del estudio de los datos migratorios del período 1988-2013 se aprecia que la localidad de Orio ha tenido incrementos demográficos por este concepto al registrar un saldo migratorio neto positivo de 967 personas (media de 37,2 personas/año), lo que refleja que los incrementos demográficos comentados no son únicamente debidas a causas naturales, tal cual se ha evidenciado en el apartado anterior. En estos 25 años (1988-2012) el saldo migratorio externo ha sido de 381 personas y el interno, ese que considera únicamente los movimientos entre municipios, comarcas o territorios históricos de la Comunidad Autónoma Vasca y que se obtiene al restar de las entradas de población a Orio las salidas de la misma a esta Comunidad, de 469 personas lo que refleja que ambos movimientos han tenido entidad (45% y 55% respectivamente). Todo ello pone de manifiesto que Orio es un territorio atractivo tanto para las personas de fuera como de dentro de la CAPV.

ANEXO V SOLICITUD DE EVALUACIÓN AMBIENTAL ESTRATÉGICA

Título

PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN URBANA DE ORIO

IV.3.- VALORACIÓN AMBIENTAL DE LOS ÁMBITOS TERRITORIALES IMPLICADOS. DIAGNÓSTICO Y UNIDADES AMBIENTALES HOMOGÉNEAS.

* **Síntesis de caracterización ambiental y diagnóstico del ámbito territorial implicado e identificación de los aspectos y problemas ambientales más relevantes.**

Caracterización ambiental.

El paisaje de Orio está asociado, en gran medida, a las particularidades propias de un municipio costero en el que cabe destacar, entre otros, los siguientes extremos:

- El paisaje de la ría del Oria, caracterizado por los movimientos mareales y el trazado meandriforme del curso bajo del río.
- El paisaje costero formado por los acantilados que bordean el relieve del cordal costero de Kukuarri.
- El trazado de la autopista A-8 que corta la zona Norte del municipio y cruza la ría mediante un gran viaducto.
- El paisaje propio de los puertos pesqueros.
- El paisaje conformado por los bosques, plantaciones, cultivos, prados..., que se extiende a lo largo de una parte importante de Orio. Destaca la presencia de bosques y plantaciones, mientras que la de los cultivos es poco significativa, y los prados se distribuyen como mosaicos.

Por su parte, algunos de los valores paisajísticos más significativos son los asociados a:

- Las playas.
- Los acantilados costeros de Kukuarri – Mendizorrotz.
- La ría del Oria, incluido el puerto pesquero, sus muelles...
- El Casco Viejo o histórico Goiko Kale, desde su iglesia San Nicolas hasta las inmediaciones de la ermita San Martín.

* **Definición y valoración de las unidades ambientales homogéneas.**

- Unidad nº 1.

Denominación: MEDIO URBANO. MEDIO ANTROPIZADO.

Descripción.

Está conformado por el conjunto del municipio de Orio que el planeamiento urbanístico vigente destina a desarrollos urbanos. De hecho, la mayor parte de él ya está ocupada por ese tipo de desarrollos. Cuenta, en términos generales, con una alta calidad, sin perjuicio de la existencia en él de partes degradadas que requieren actuaciones de regeneración y recualificación urbana.

Valoración y análisis de la capacidad de acogida.

Acoge desarrollos y usos de carácter urbano (residenciales, industriales, equipamentales, espacios libres...) y está antropizado en su mayor parte. La capacidad de acogida de esta unidad está asociada, fundamentalmente, a usos urbanos, necesarios para dar respuesta a realidades y demandas de esa naturaleza.

- Unidad nº 2.

Denominación: UNIDAD DE ESPECIAL VALOR NATURALÍSTICO Y AMBIENTAL.

Descripción.

Se incluyen en esta unidad, entre otros, los espacios y entornos siguientes: la ría del Oria; las playas del municipio; el cordal costero Kukuarri-Mendizorrotz, incluidos los arroyos existentes

en ese entorno; el embalse de Sarakiola; el cerrado de Motondo; etc.
Son, todos ellos, espacios y elementos de singular valor e interés naturalístico y ambiental de Orio que, precisamente por eso, procede proteger y potenciar.

Valoración y análisis de la capacidad de acogida.

Son espacios y elementos de diverso alcance y/o escala que cuentan con singulares valores naturalísticos y ambientales que procede conservar, proteger, mejorar y poner en valor, con el fin de preservarlos cara al futuro.

- Unidad nº 3.

Denominación: UNIDAD DE CARÁCTER FORESTAL.

Descripción.

Se extiende, aproximadamente, a lo largo de un 19% del término municipal. Acoge especies forestales de naturaleza diversa (robledales o bosques mixtos de frondosas; robledal o bosque mixto de frondosas en fase juvenil o degradada; pino de Monterrey; pino marítimo; plantaciones de eucaliptus; etc.).

Valoración y análisis de la capacidad de acogida.

Los valores y la capacidad de acogida de esta unidad están asociados al objetivo de asegurar la producción sostenible de las masas forestales. Resulta aconsejable el fomento del uso forestal protector en zonas de pendiente importante, desechándose las cortas a matarrasa en ellos. Merece una particular atención la protección y potenciación de las masas de arbolado autóctono.

- Unidad nº 4.

Denominación: UNIDAD AGROGANADERA.

Descripción.

Se extiende a lo largo de una superficie superior al 30% del total del término municipal. Acoge espacios destinados a prados, cultivos, frutales...
Sin perjuicio de salvedades de singular valor (con una incidencia aproximada en un 4% de la superficie anterior), se corresponde con suelos de capacidad agraria... moderada.

Valoración y análisis de la capacidad de acogida.

Procede potenciar el desarrollo sostenible de actividades agropecuarias, complementadas con otros usos que, además de ser compatibles con los anteriores, incentiven la preservación de los ecosistemas y los paisajes agrarios.

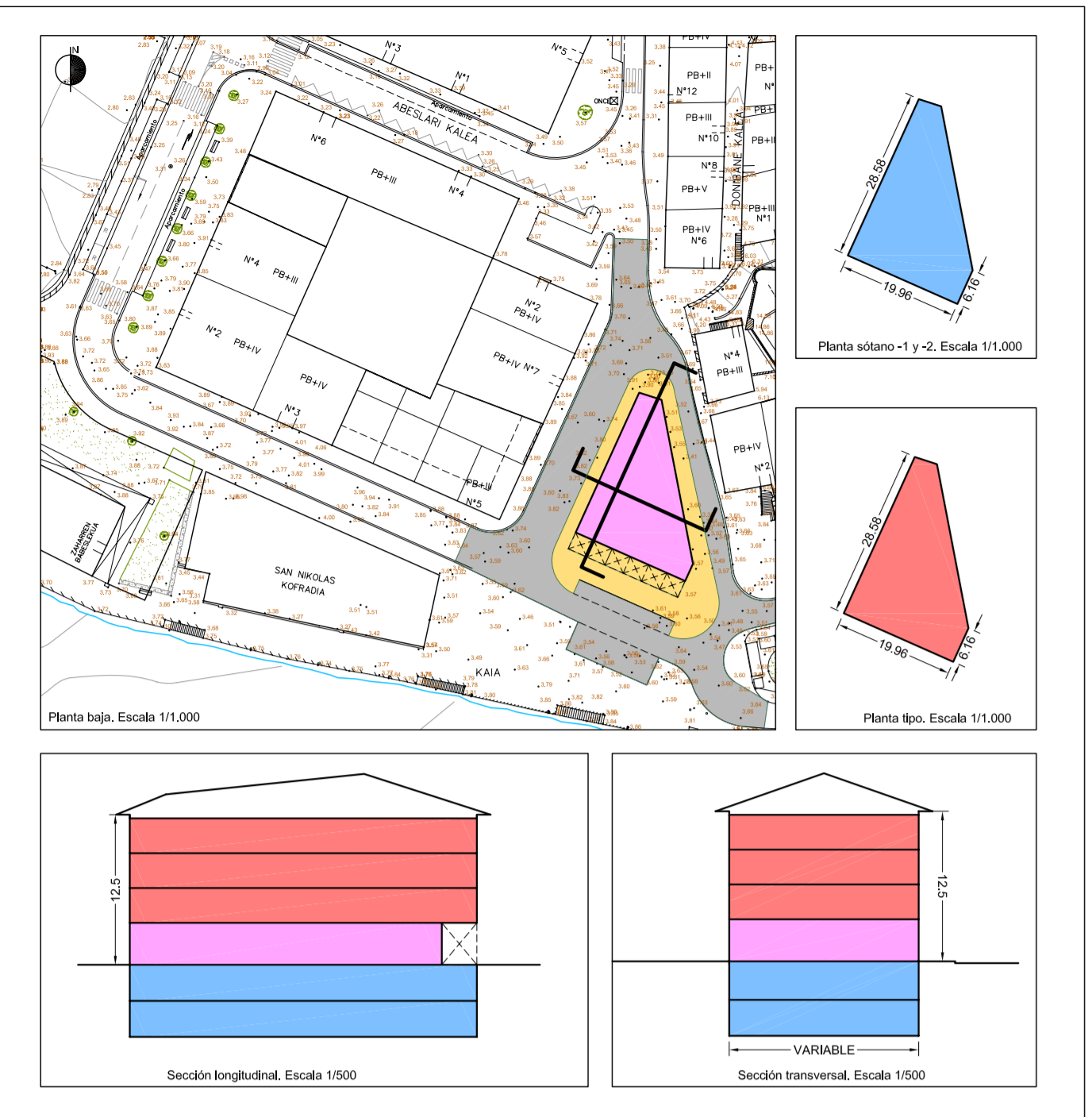
* **Valoración específica de la potencial afección del plan o programa a la Red Natura 2000.**

La ría del Oria forma parte de esa Red. Fue incluida en la relación de Lugares de Importancia Comunitaria (LIC) mediante resolución de 7 de diciembre de 2004 de la Comisión de las Comunidades Europeas

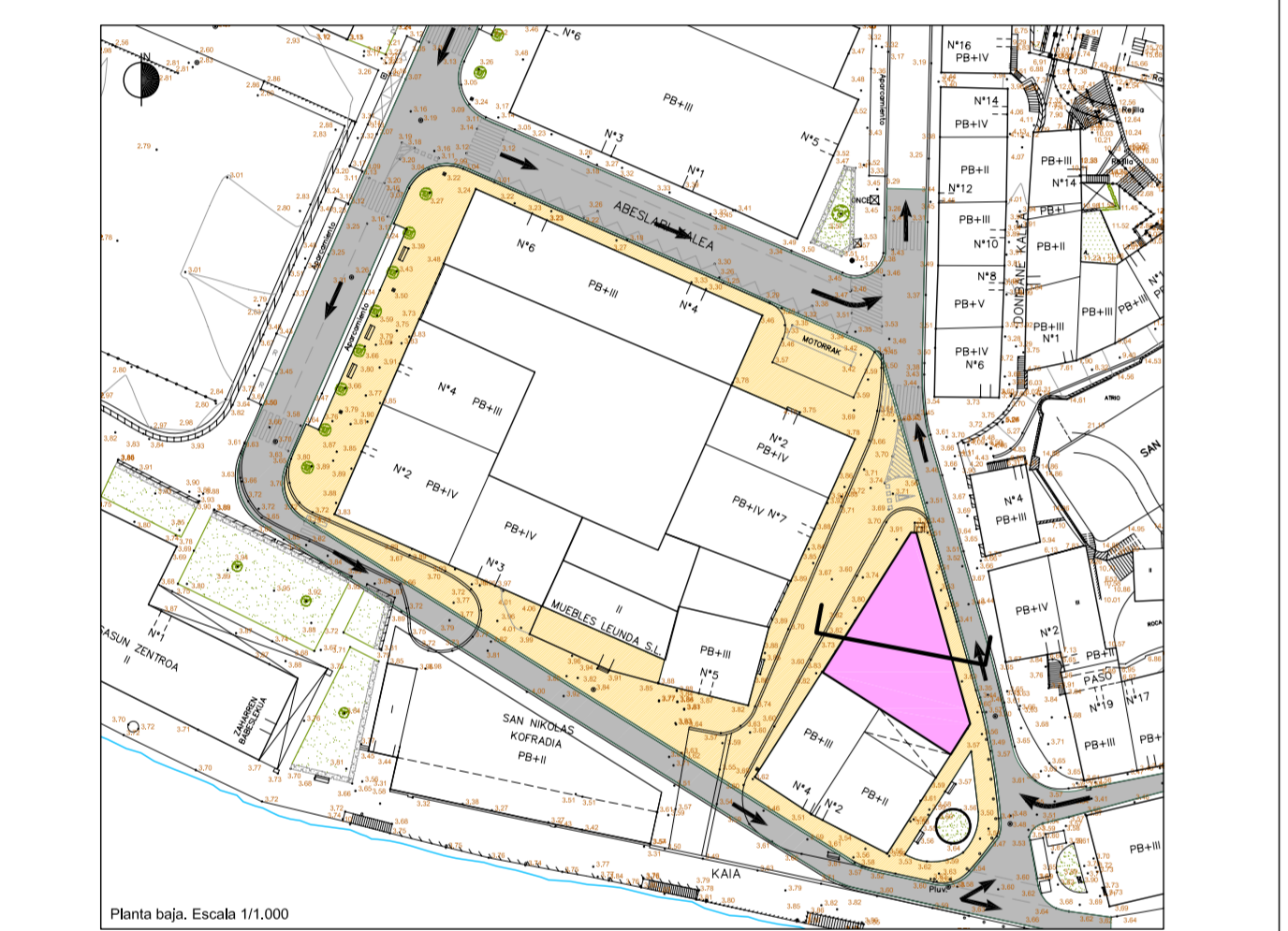
Más adelante, mediante Decreto 215/2012 esa ría fue designada Zona de Especial Conservación (ZEC). Ese mismo Decreto determina las medidas de conservación de esa zona.

Ese ámbito comprende hábitats fluviales y palustres asociados a la ría del Oria, en el sector más próximo a su desembocadura. El espacio incluye también otros enclaves de interés de menor extensión, como la aliseda fluvial que acompaña al curso del Oria. Incluye superficies de los términos municipales de Usurbil, Aia y Orio.

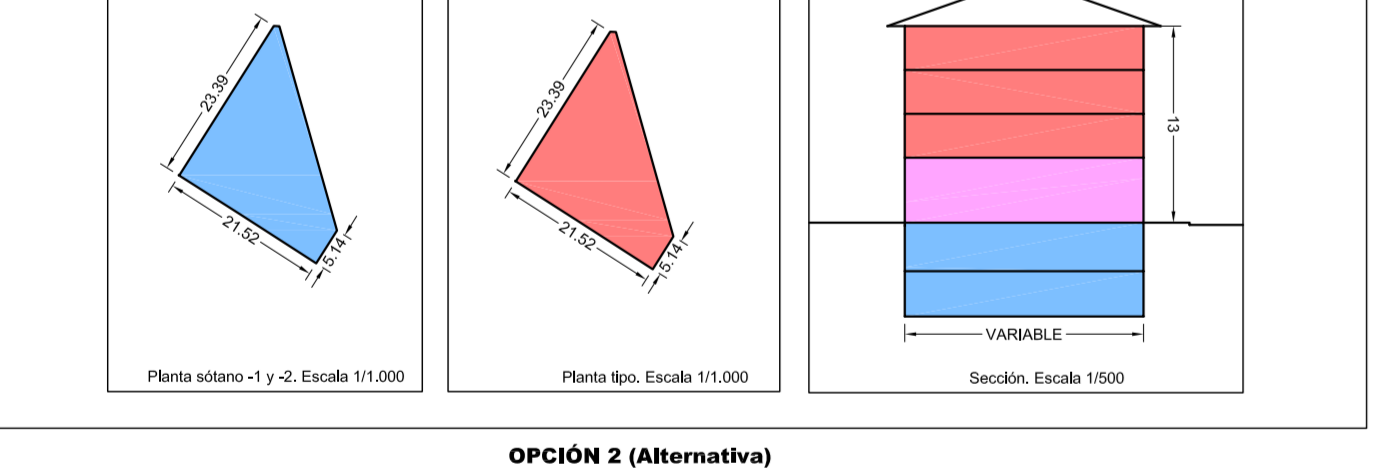
Procede la conservación y protección de esa ría en el nuevo PGOU de Orio en atención a su condición de LIC y ZEC, con la consiguiente consolidación de las medidas de tratamiento y preservación de dicho medio asociadas a esas figuras.



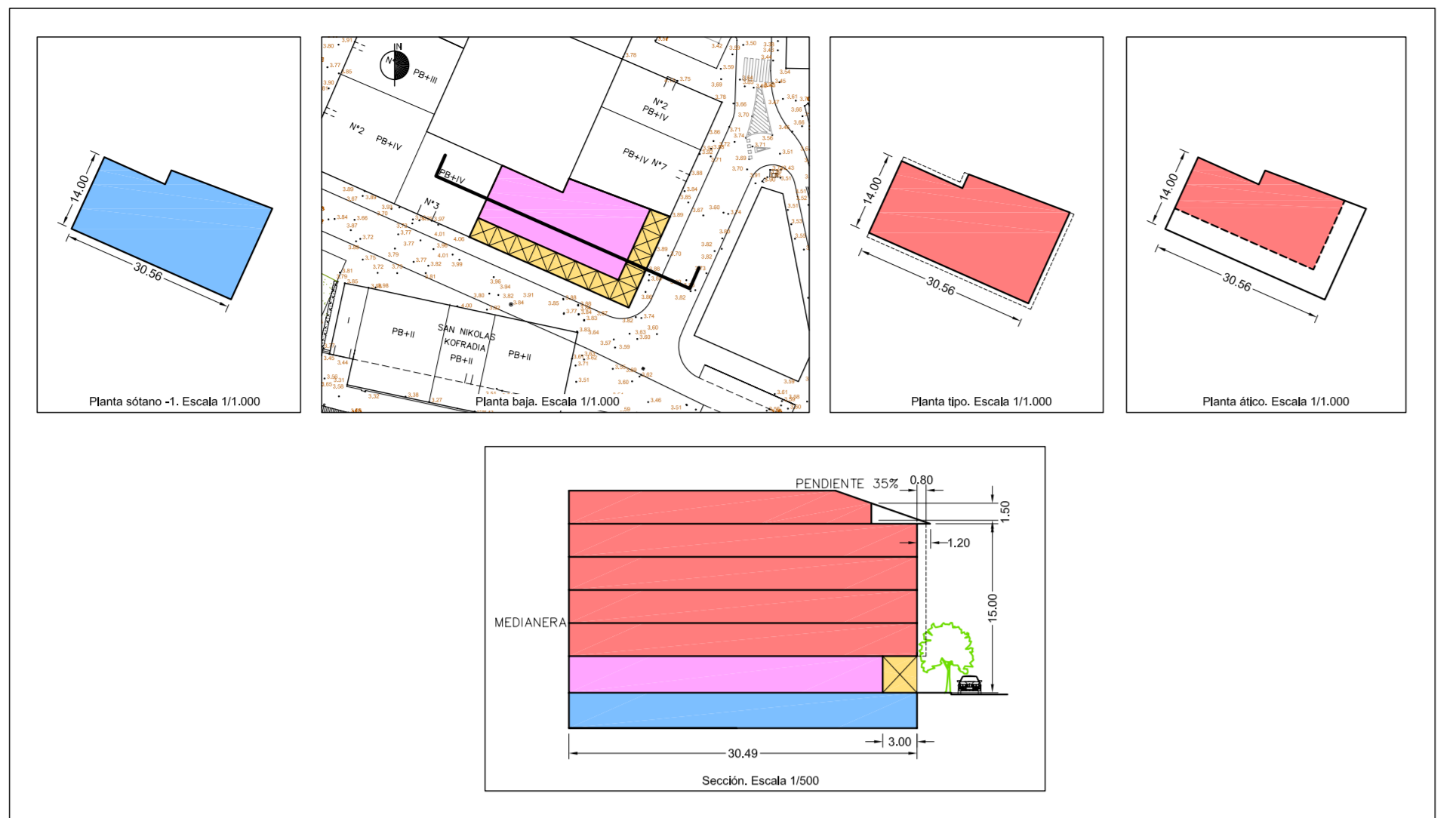
OPCIÓN 1 (PERCH Vigente)



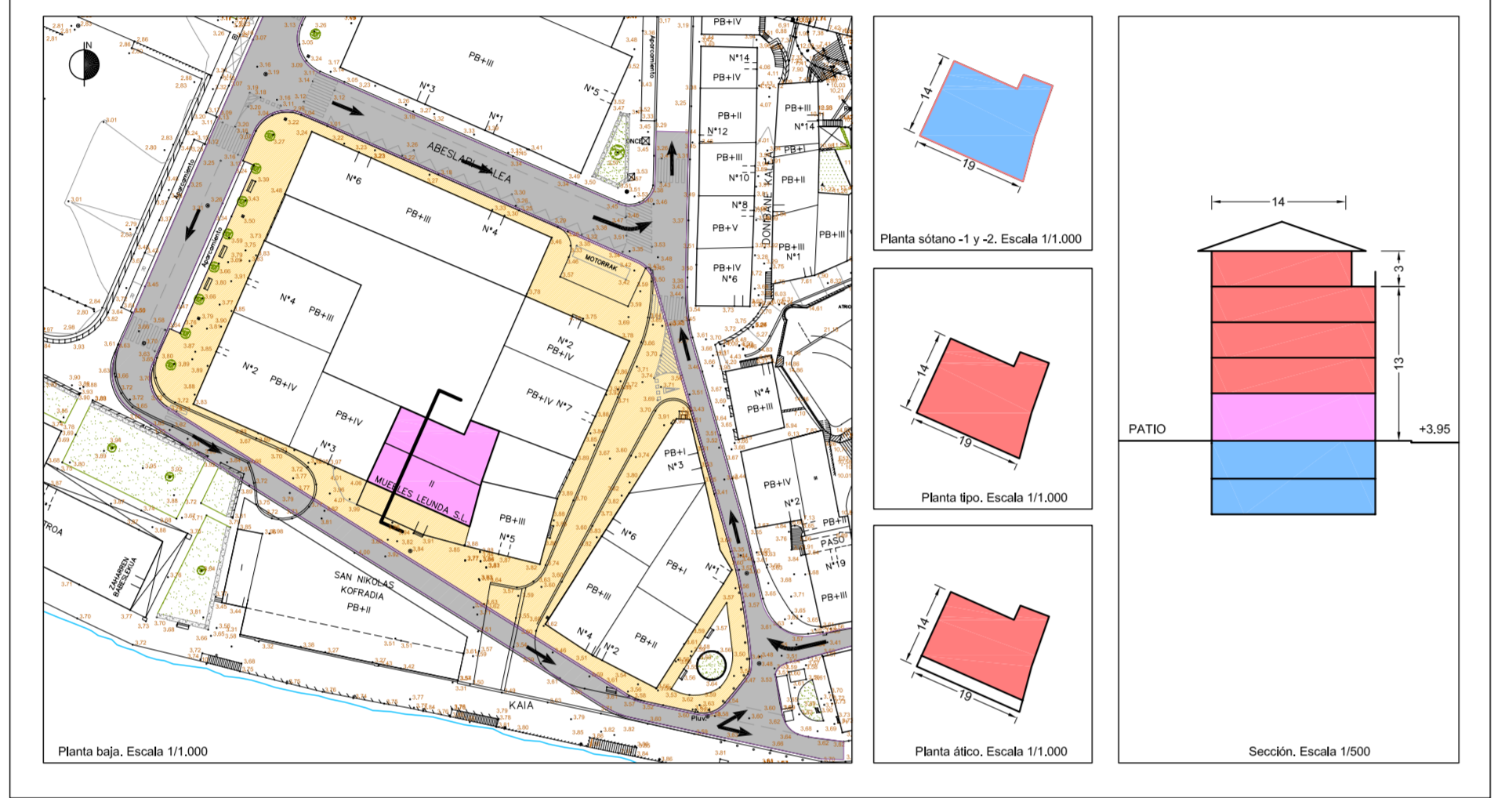
OPCIÓN 2 (Alternativa)



Manzana Kala 2-4. A.U. "1. CASCO HISTÓRICO"

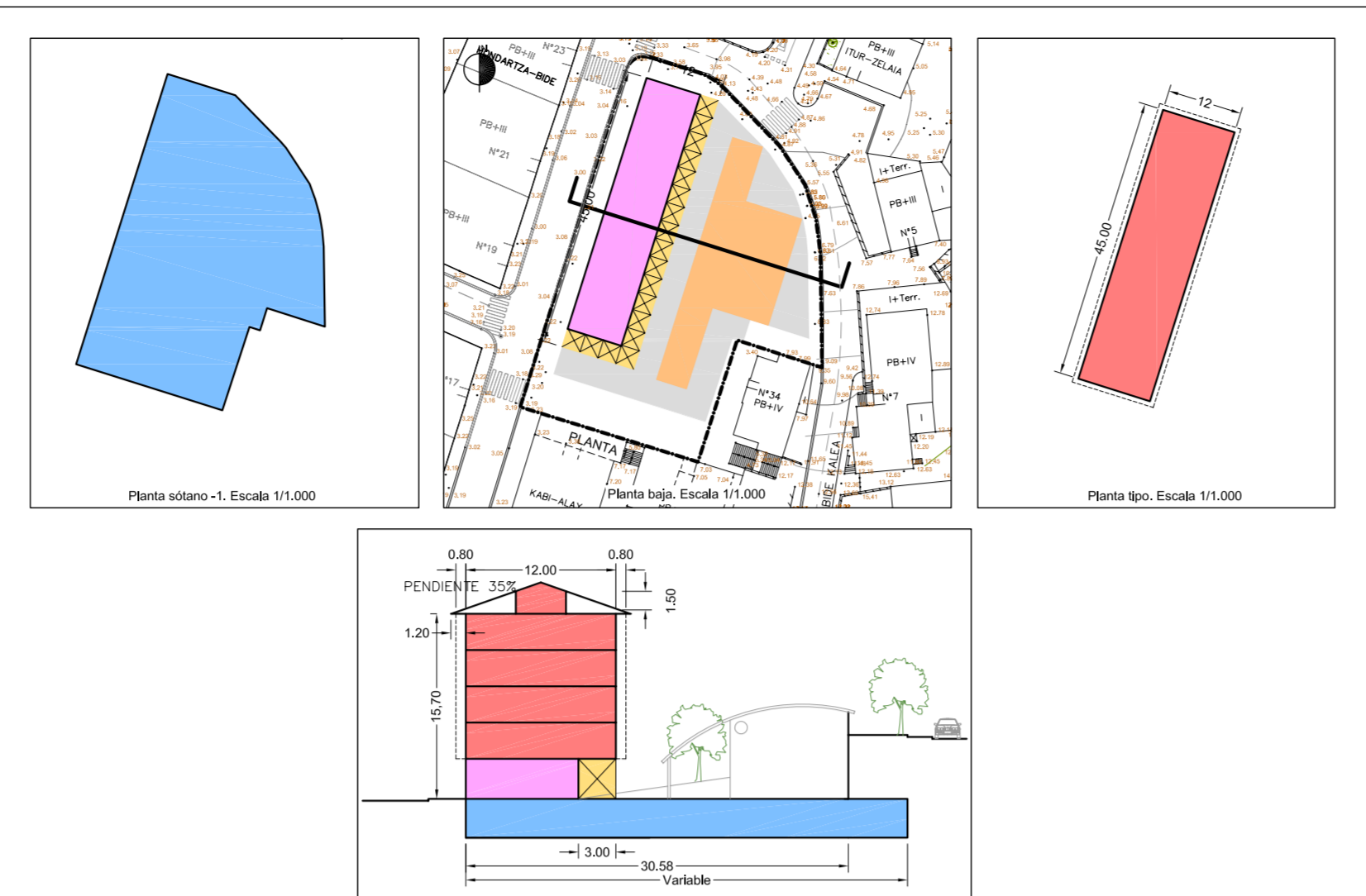


OPCIÓN 1 (Plan Vigente)

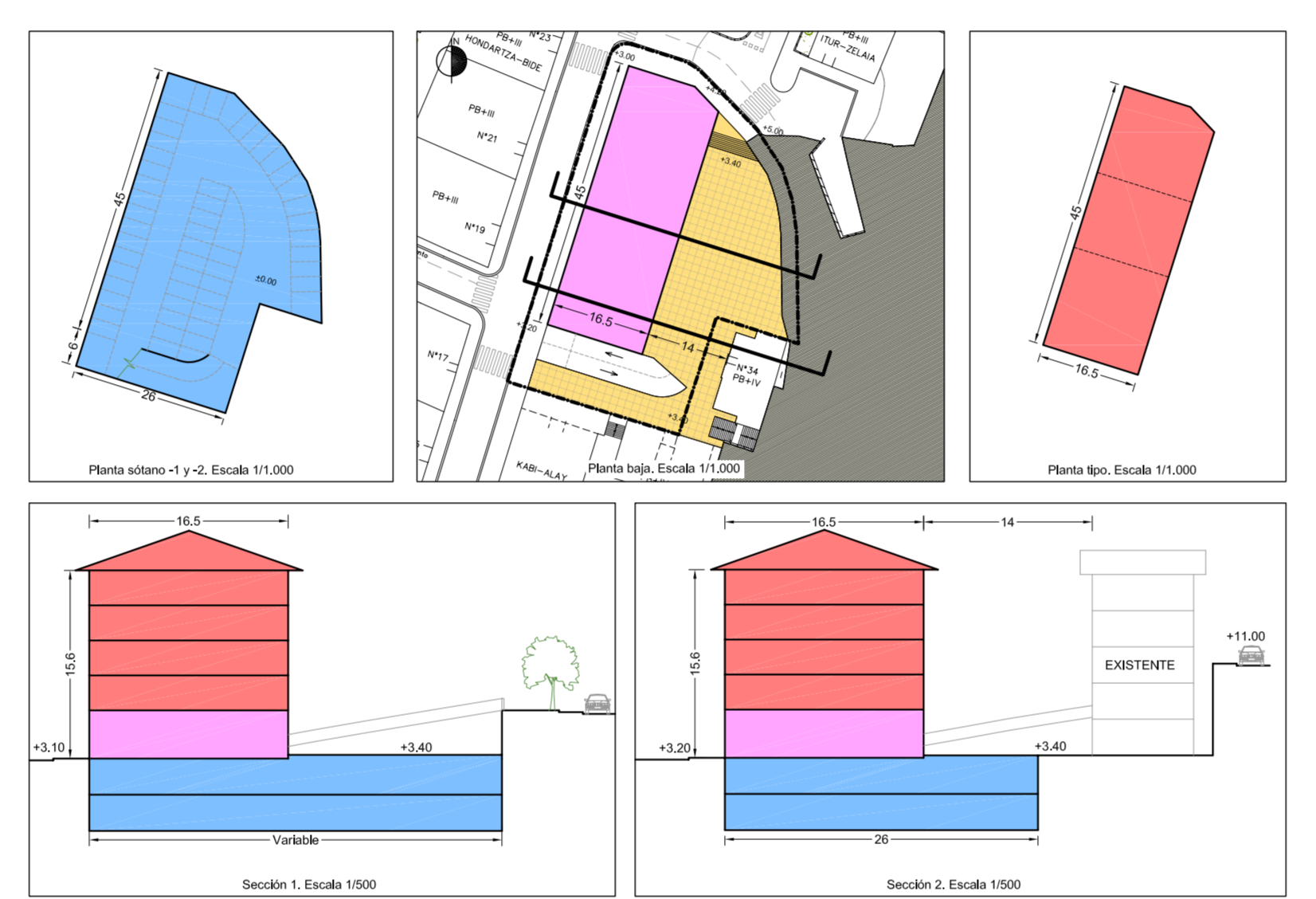


OPCIÓN 2 (Alternativa)

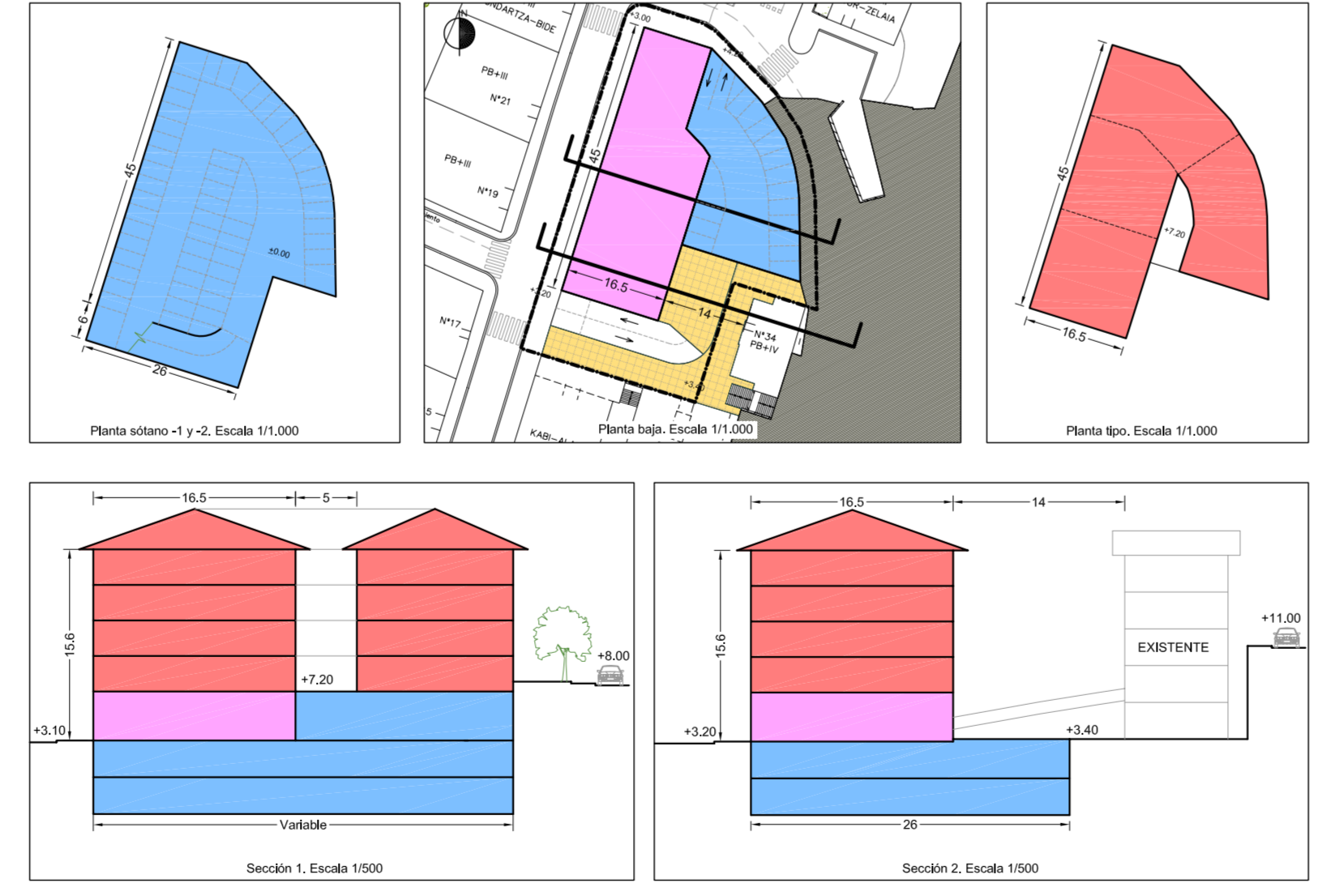
LEUNDA. A.U. "3. ENSANCHE"



OPCIÓN 1 (Plan Vigente)

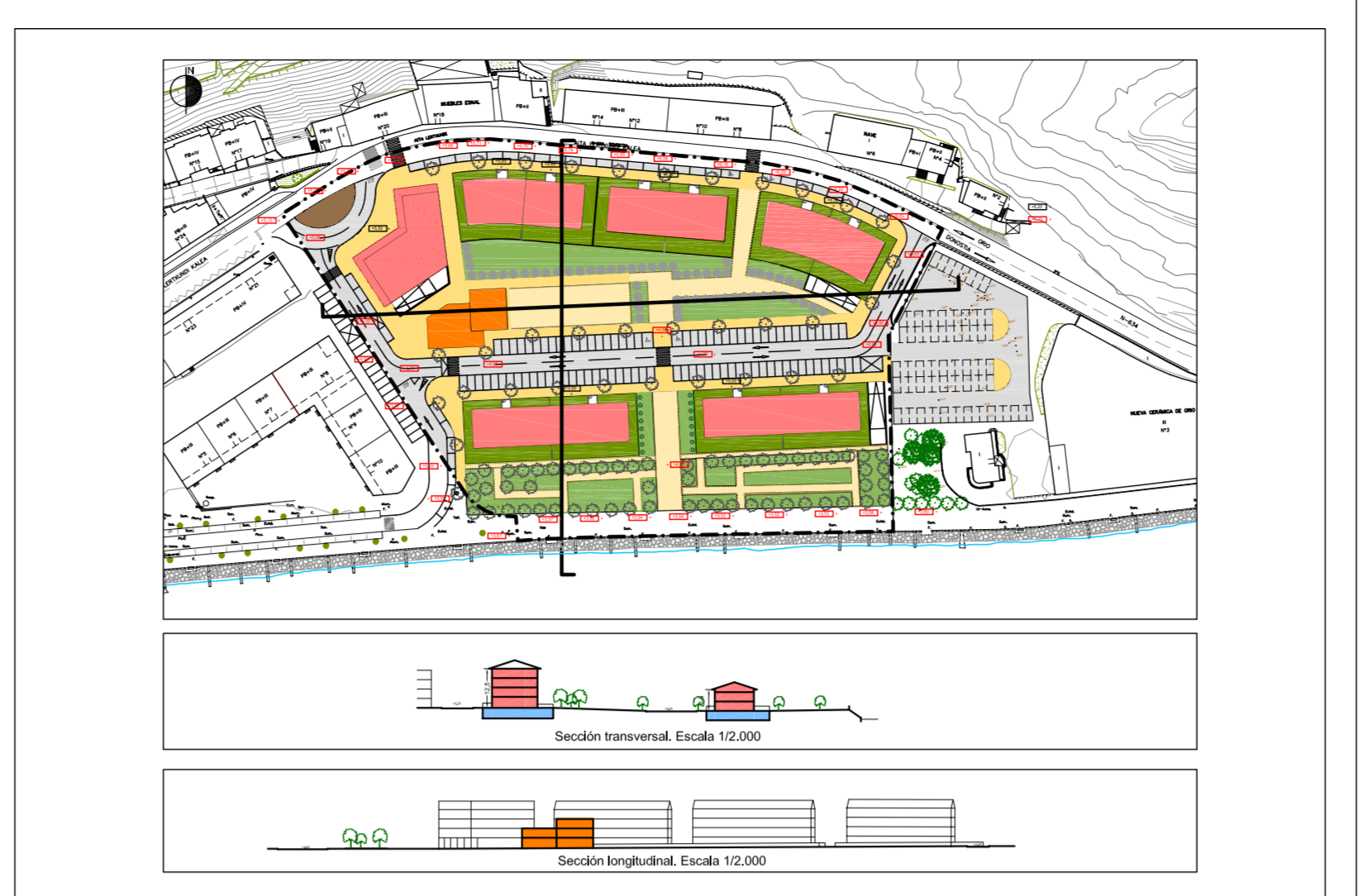


OPCIÓN 2 (Alternativa)

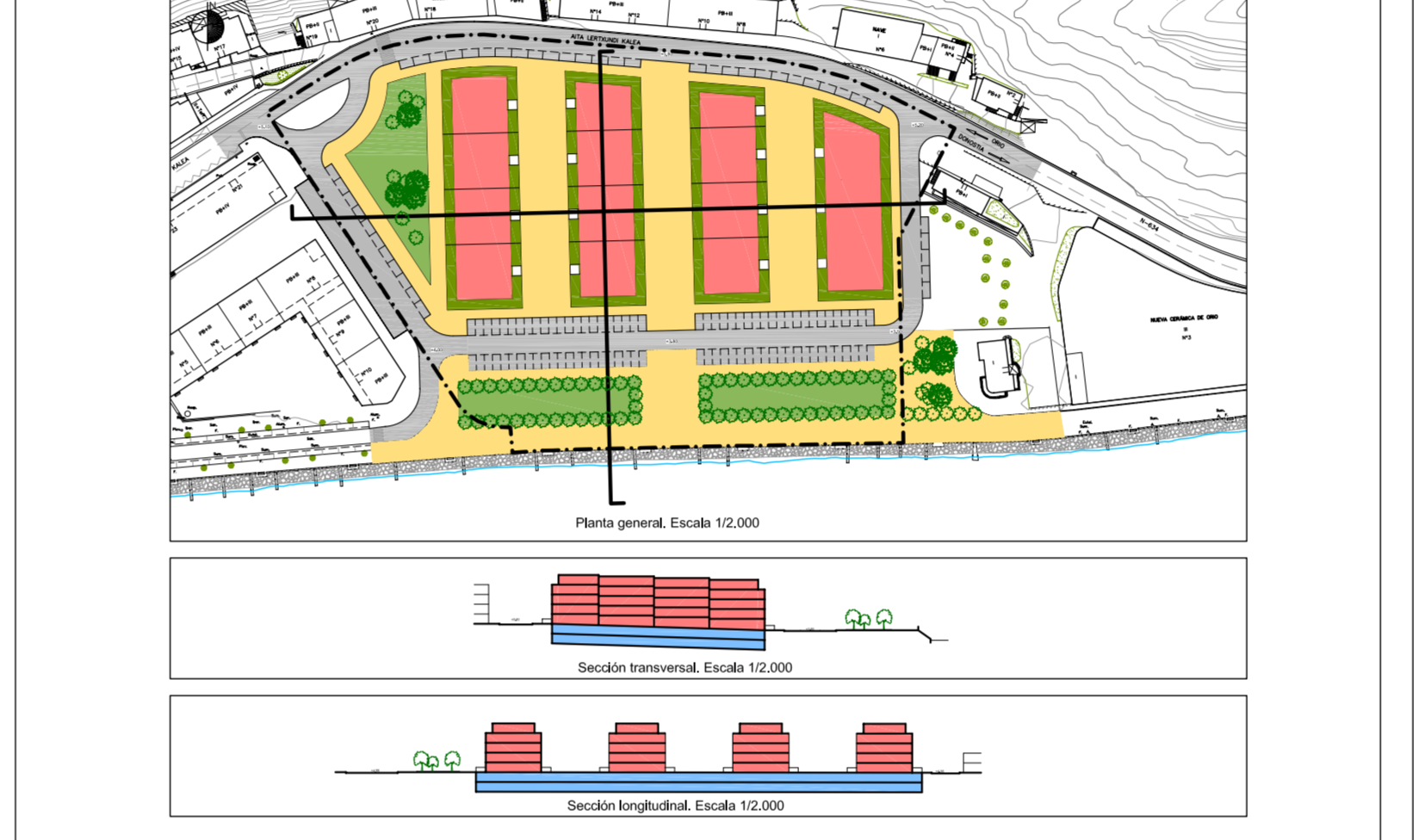


OPCIÓN 3 (Alternativa)

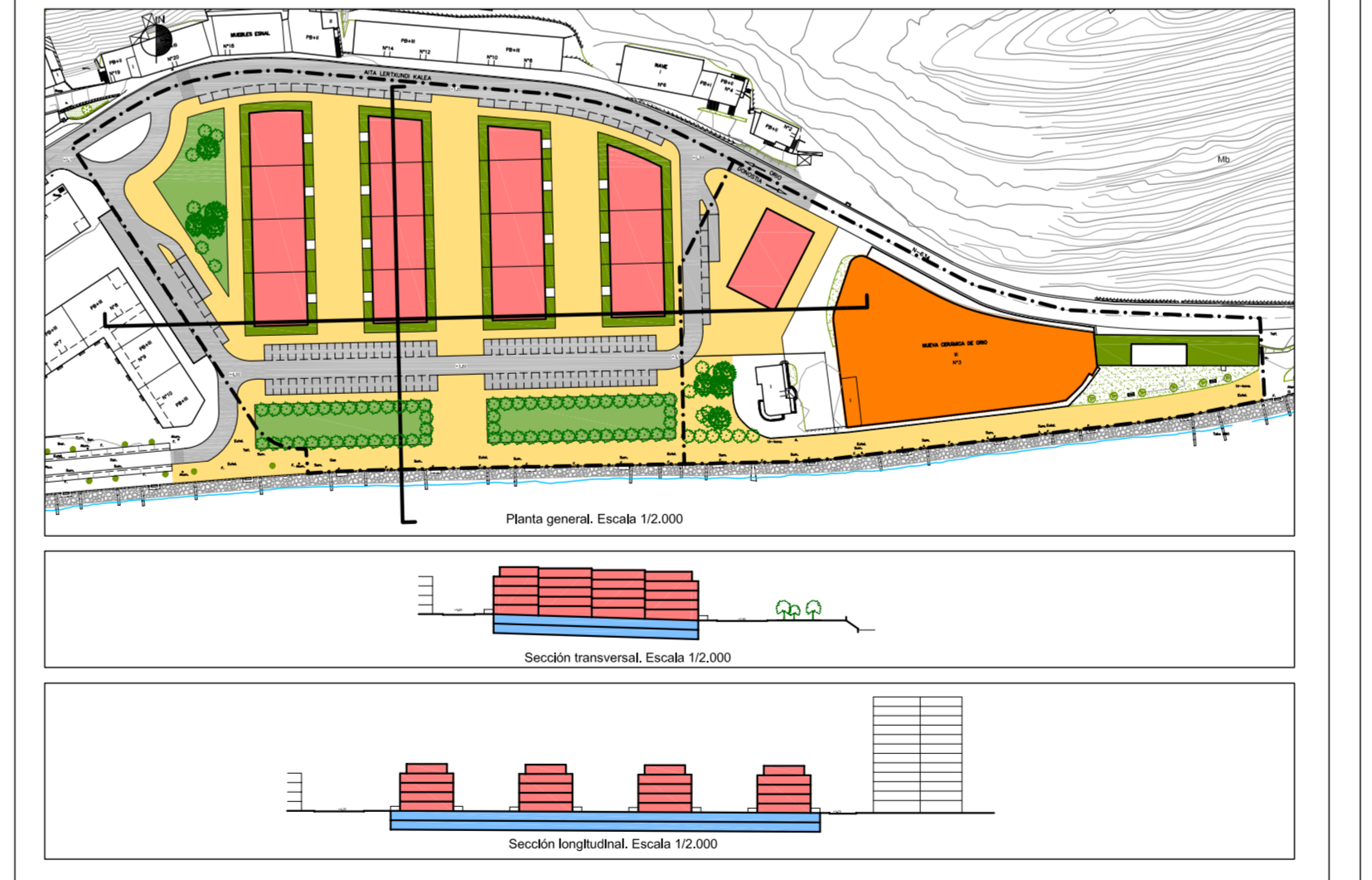
Frontón. A.U. "3. ENSANCHE"



DIKE. OPCIÓN 1 (P.E. Vigente)



DIKE. OPCIÓN 2 (Alternativa)



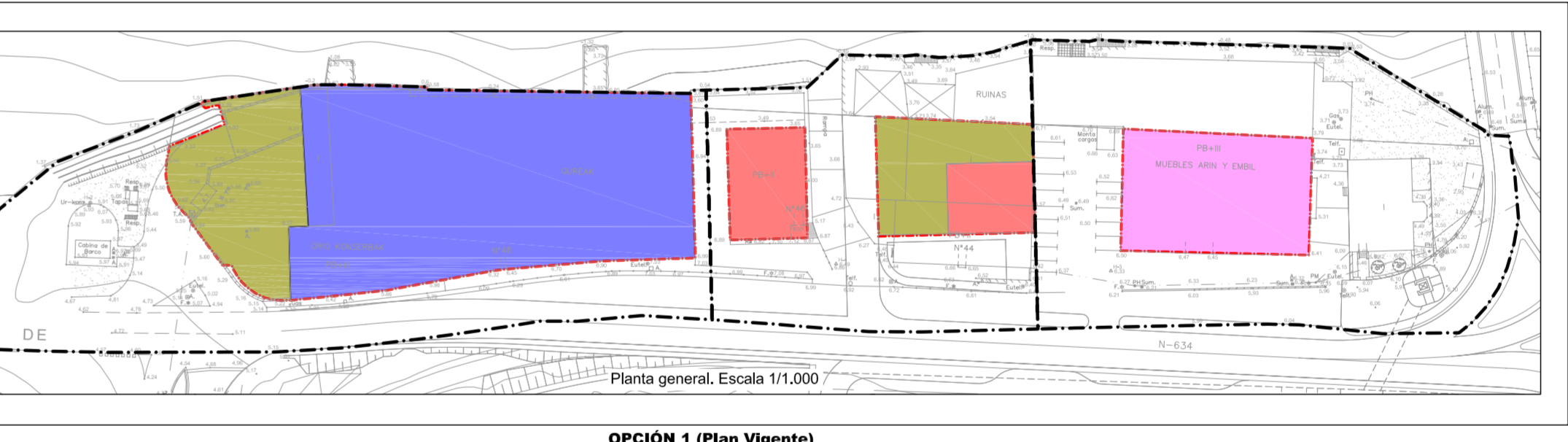
DIKE y AROCENA. OPCIÓN 3 (Alternativa)

A.U. "14. DIKE" y A.U. "15. CERÁMICA AROCENA"

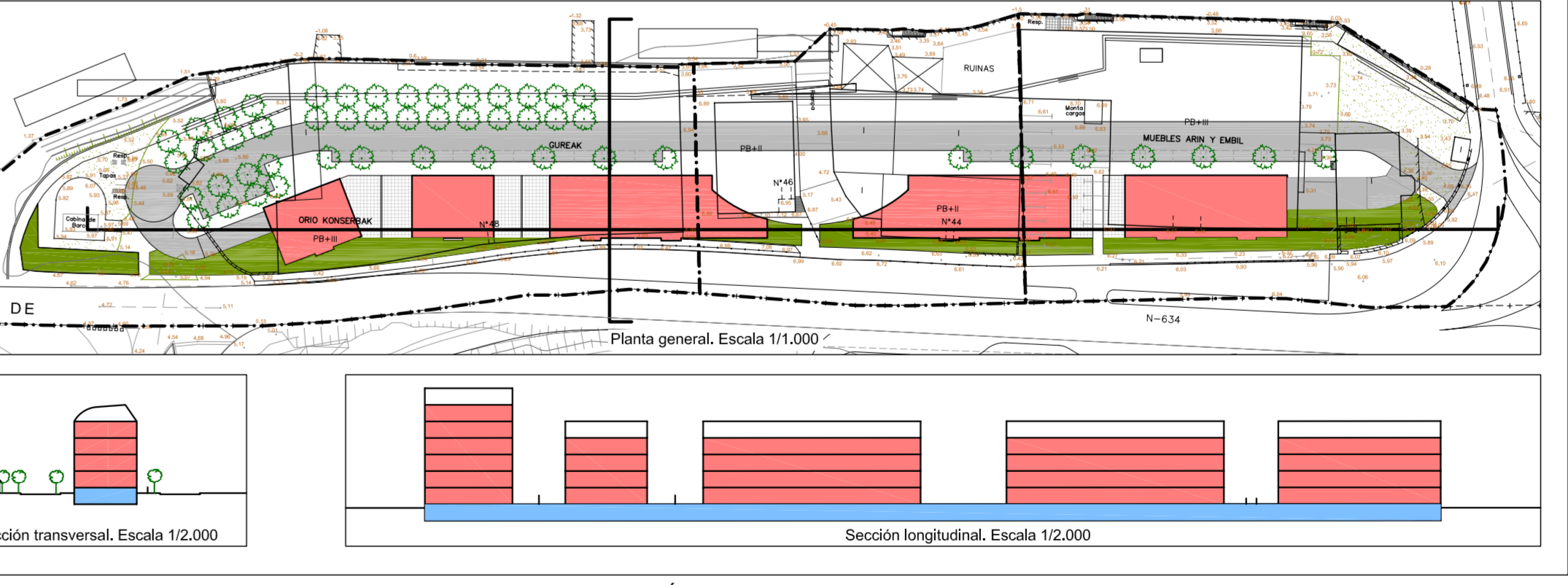


OPCIÓN 1

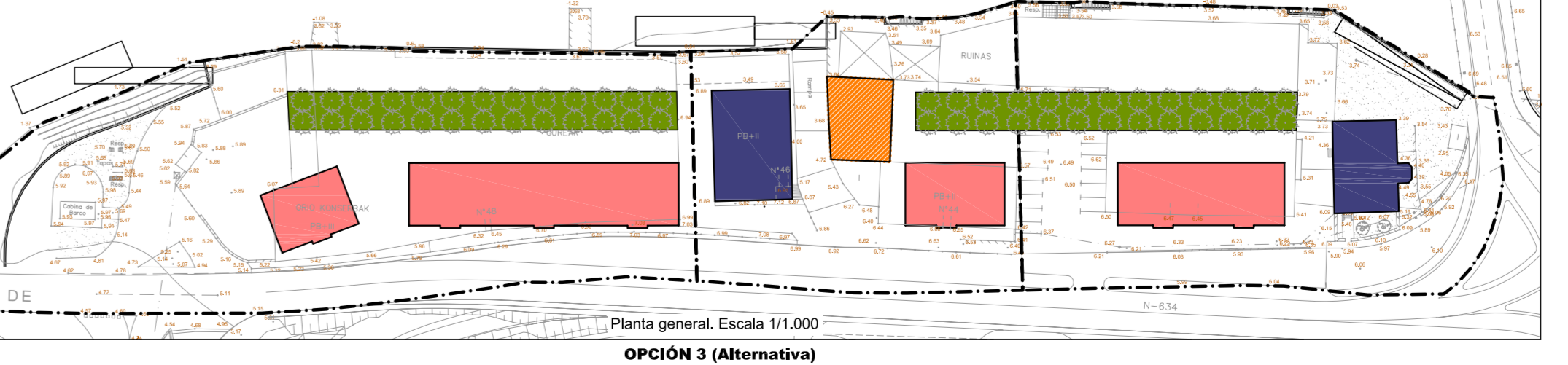
A.U. "10. PALOTAS"



OPCIÓN 1 (Plan Vigente)



OPCIÓN 2 (Alternativa)



OPCIÓN 3 (Alternativa)

A.U. "2. MUTIOZABAL"



OPCIÓN 2

AURRERAPENA
HIRI ANTOLAMENDUKO
PLAN OROKORRA
ORIO
2014ko IRAILA

AVANCE
PLAN GENERAL
DE ORDENACIÓN URBANA
ORIO
SEPTIEMBRE 2014

II. ANTOLAMENDUKO AUKERAK
II.6 PLANO A
HIRI INGURU ETA EREMU
DESBERDINEN ANTOLAMENDUKO
AUKERAK

II. ALTERNATIVAS DE ORDENACIÓN
PLANO II.6
ALTERNATIVAS DE ORDENACIÓN
DE DISTINTOS ÁMBITOS Y
ENTORNOS URBANOS

MANU AFRUBARRENA FLORES, ARRIENZI,
SANTOSO PÉREZ DE GARIBAYEN, ARRIENZI,
MIGEL BERRIOZTUENBERG, ARRIENZI.

ORIOKO UDALA
AYUNTAMIENTO DE ORIO